

Colegio Yermo y Parres



65 AÑOS
1961-2026

“Congregación de Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres”

Calle 76 N° 81 - 33 TEL: 2521103- 2512273

Whatsapp 3208484960 - 3102132505

Bogotá D. C. Colombia

www.yermoyparres.com.co

E-MAIL: colyermo@yahoo.es

**"Congregación de Siervas del
Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres"**

BIOGRAFÍA DEL PADRE SAN JOSÉ MARÍA DE YERMO Y PARRES

"En él están delineados con claridad los trazos del auténtico Sacerdote de Cristo, porque el sacerdocio fue el centro de su vida y la santidad sacerdotal su meta". (Juan Pablo II).

Este eminente presbítero nació un 10 de noviembre de 1851, en la hacienda de Jalmolonga, Estado de México, de familia distinguida y profundamente cristiana. A los cincuenta días de su nacimiento, quedó huérfano de madre. Fue educado en la Ciudad de México por su padre y su tía Carmen, quienes llevaban una ejemplar vida cristiana.

A los 16 años ingresó en la Congregación de la Misión, y después de un tiempo de discernimiento, continuó su formación sacerdotal en la Diócesis de León en donde fue Ordenado Presbítero el 24 de agosto de 1879. Vivió ejemplarmente las exigencias de santidad de su Ministerio Sacerdotal, el testimonio de su vida fue siempre su principal medio de Evangelización, con un profundo amor y devoción al Corazón de Jesús, a la Sagrada Eucaristía y a la Santísima Virgen, fe que inculcó constantemente en los demás.

Un día del año 1885, yendo hacia el Templo de El Calvario, fue estremecido interiormente a la vista de unos cerdos que estaban devorando a dos recién nacidos, que habían abandonado a la orilla del río, ante esta escena cruel, se sintió interpelado por Dios para convertir su vida en un servicio de amor, de Evangelización y de promoción humana de los pobres abandonados y sobre todo de la mujer. Sabía que una mujer bien formada, es la base para una sociedad más justa y cristiana.

Así, el 13 de diciembre de 1885 fundó el "ASILO DEL SAGRADO CORAZÓN", junto al Templo de El Calvario en donde, ayudado de cuatro jóvenes valientes y generosas reunió una familia de 60 pobres abandonados: mendigos, huérfanos y ancianos, provenientes de las clases miserables y marginadas de la ciudad. El Calvario se transformó en un centro de caridad cristiana y de piedad Eucarística, aquellas cuatro jóvenes fueron las primeras "SIERVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y DE LOS POBRES", la familia que el Padre Yermo dejó a la Iglesia, que como él dice, se fue formando en sus manos sin pretensión de su parte: "aquel grano de mostaza, que no sé cómo vino a mis manos, nació y creció, y hoy alberga entre sus ramas a un gran número de pobres".

Su vida se transformó "en un pedazo de pan para todos", se entregó con fidelidad "indomable", migaja a migaja, para dar de comer a los hambrientos, abrigo y sostén a los abandonados, consuelo a los afligidos, educación a los ignorantes, alivio a los enfermos y a los pecadores misericordia. La confianza que tenía en el Señor se manifiesta en su Lema "DIOS PROVEERA" frase no retórica sino expresión sintética de su vida de fe en el Apostolado. Sacerdote ejemplar, totalmente entregado al Ministerio, a la Vocación de Fundador y al ejercicio de la Caridad Evangélica, todo lo vivió siempre con paciencia bajo la sombra de la cruz de la enfermedad, del sufrimiento moral y de la humillación.

En 1888 azotó a la ciudad de León, una terrible inundación, la presencia del Padre Yermo fue notoria en auxiliar a la gente, baste citar lo que dijo un periódico: "anoche en medio de la tempestad y con el agua a la cintura, el señor presbítero Yermo, acudía a todas partes en donde había peligro. Parecía multiplicarse. Hizo levantar un bordo cerca de la Garita y después de titánicos esfuerzos, él y los que arrastrados por su ejemplo ayudaban, tuvieron que abandonar la empresa... "Fue sobre todo esta hazaña en la que dio prueba de inmenso amor y valentía y las acciones que le siguieron en favor de los damnificados, lo que hizo que el entonces Gobernador del Estado de Guanajuato, General Manuel González, le elogiara con el título de "GIGANTE DE LA CARIDAD".

Murió santamente en la ciudad de Puebla de los Ángeles el 20 de Septiembre del año 1904, llorado por todos, pero especialmente por los pobres a quienes él consideró SU FAMILIA. El 6 de mayo de 1990 fue beatificado por su Santidad Juan Pablo II en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe y el 21 de mayo del 2000 fue canonizado por el mismo Santo Padre en la Basílica de San Pedro en Roma.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

ORIGEN DE LA CONGREGACIÓN DE SIERVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y DE LOS POBRES

La Congregación de Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres, fue fundada por San José María de Yermo y Parres en el año de 1885, en la ciudad de León Guanajuato – México. Actualmente la casa General de la Congregación está ubicada en la ciudad de Puebla, México. Nuestra labor evangelizadora se extiende a varios países como son: Italia, Kenia, Venezuela, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua, Cuba y la mayor parte en México.

El carisma fundamental se inspira en la espiritualidad del Sagrado Corazón de Jesús viviéndolo en el servicio misericordioso, llevado a cabo en diferentes campos pastorales: Educación: (escuelas, colegios, internados, casa-hogar). Salud: (hospitales, dispensarios, hogar de tercera edad y otros). Misiones: (apoyo a parroquias y evangelización en tiempos fuertes de la liturgia), Centros de Readaptación Social e Instituciones Asistenciales.

Los destinatarios de nuestra pastoral son los pobres, sujetos a los problemas sociales y económicos, religiosos, políticos y culturales de su ambiente y de su época. Su evangelización debe conjugarse con su promoción humana. Procurando ambas cosas, es como la Sierva se hace vehículo de la ternura de Cristo y les revela la infinita caridad del Señor, capacitándolos para remediar sus necesidades: el hambre, la desnudez, la ignorancia, la enfermedad, la falta de afecto, respetando su derecho a vivir en paz y con dignidad.

En **COLOMBIA** las hermanas se encuentran presentes en **Bogotá**, donde atienden el **Colegio Yermo y Parres**; en **El Sisga** con la obra Hogar Monserrate, para niños abandonados; en **Belén**, Boyacá, con una obra educativa y parroquial.

COLEGIO YERMO Y PARRES DE BOGOTÁ.

1961, agosto, el corazón de las Siervas unidas al Padre Yermo, que desde el cielo las cubre con su espíritu, palpitan por Colombia y una obra educativa en el barrio La Granja de Bogotá que en aquel entonces era la orilla de la ciudad.

Por especial designio de Dios el día 13 de agosto a las nueve de la noche, en México, abordaron el avión, **la Madre María Guadalupe Bernardette y las hermanas: Maclovia María Téllez y Fidelia Reingart**. Fueron recibidas en Bogotá por las hermanas que trabajaban en la Nunciatura. El 14 de agosto, después de tomar un breve descanso, a las seis de la tarde se instalaron en la pequeña Casa Cural del barrio La Granja, que por aquel entonces no estaba ocupada por el Párroco.

Días después personas del barrio solicitaron ayudas a otras comunidades religiosas y hoy presentamos nuestra gratitud a las Religiosas: Del Sagrado Corazón, Salesianas, de la Presentación, de María Inmaculada y al Ilustrísimo Monseñor José Paupini, Nuncio de su Santidad Paulo VI en Colombia, quien se empeñó y escogió este barrio para la acción de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres, por ser uno de los más necesitados en aquella época.

Aunque en Bogotá el año escolar se iniciaba en febrero, a la llegada de nuestras hermanas las labores escolares llegaban a su fin y providencialmente en aquel año se cerró una escuelita del barrio y así el **día 4 de septiembre de 1961**, nuestras hermanas comienzan el trabajo educativo con las niñas del barrio en una improvisada escuelita atendida por la Madre María Guadalupe Bernardette y la **Hna. Teresa de la Rocha** quien en el momento fue trasladada de la Nunciatura a la nueva obra; reconocemos que en el Barrio ya se encontraba el Colegio Oficial San José.

La escuelita inició con 90 niñas, quienes recibían clases en unos cuartitos que fueron alquilados, y que se encontraban carentes de luz, ventilación y muebles. Muy pronto se presentó la necesidad de radicarse el Párroco en el Barrio con residencia permanente, razón por la cual en el mes de octubre las hermanas aceptaron el trabajo en la Amparo de Niñas. Todos los días venían dos hermanas a atender la escuelita del barrio La Granja. El 12 de octubre llegan a Bogotá dos hermanas, entre ellas la hermana Magdalena Espinosa, quien es hasta ahora, la única Sierva que en este lugar partió para el cielo el día 26 de mayo de 1983, y cuyo trabajo fructífero benefició a Colombia durante 25 años.

1962, En enero llegó la Hna. Teresa Margarita Rojas Luna, quien fue la primera Directora oficial de la Escuela y el 13 de junio las hermanas dejan el Amparo de Niñas para radicarse definitivamente en el Barrio La Granja, albergándose muy cerca de la parroquia en una casa que les rentó Don Bernardino Morales y la escuela como creció, se instaló también en arriendo en salones de la familia Parra y en la casa de Don Salomón Bello que desde aquella época está ubicada en la esquina sur occidental del parque, donde había y sigue habiendo una panadería. La Madre General de aquel entonces: María Elena de Alba, visitó Colombia el 22 de julio de 1962 con el fin de formalizar la compra de un terreno para ubicar la casa y la escuela, para servir a los pobres de esta ciudad. Todas las casas de la Congregación aportaron para la compra de este terreno que ustedes y nosotros hoy disfrutamos. En 1962, la escuelita contaba con 98 niñas.

1963, El Gobierno Departamental de Cundinamarca el 31 de enero de este año, eligió la escuela como Oficial, dando nombramiento como maestra a la Madre Guadalupe Bernardeth y a las Hermanas: Teresa de la Rocha, Rosa Araiza y como directora a la Hermana Teresa Margarita Rojas. El Departamento también nombró y envió a la profesora Lucrecia Franco Bolívar. Por disposición de la Superiora General, María Elena de Alba, se le asigna el nombre de **Escuela YERMO Y PARRES**; por deseo de la Madre Superiora General María Elena de Alba y se aprueba por Decreto Gubernamental de Cundinamarca.

1964, Con carácter oficial, inició labores con 400 niñas y 10 grupos escolares.

1965, se construyó la actual casa de las hermanas.

1967, el 30 de enero, se inician los trabajos de construcción de la parte "B" actual del Colegio Yermo y Parres. Se concluye esta construcción el 17 de abril de **1968**. El Colegio dirigido por la Madre Teresa Margarita Rojas funciona en dos jornadas de Primaria y un grupo de Preescolar dirigido por la Hna. Magdalena Espinosa.

Hasta el año **1970** la Escuela Yermo y Parres fue Departamental y por Decreto 0038 de **1970** pasó a depender del Distrito Especial de Bogotá.

1971, se construye la parte "C" para dar inicio en **1972** al Bachillerato con un total de 80 alumnas, asumiendo la Rectoría la Madre Teresa Margarita Rojas y la Hna. Micaela Mendivil, como Directora de las dos jornadas de Primaria.

1977, en octubre se obtiene la aprobación de los cuatro primeros grados de Bachillerato y la Licencia de Funcionamiento hasta Nueva Visita, siendo Rectora la Madre Adela Concepción Baray Trujillo.

1978, se construyó el aula múltiple; en **1979** se crea el CAIP (Centro de Atención al Preescolar), esta institución funcionó en forma independiente de la Primaria, atendido por las hermanas y patrocinado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Este Programa funcionó hasta el 30 de junio de 1991, fecha en la que se cerró.

1981, en este año se crea el Décimo grado de Educación Media.

1982, se inaugura el Grado Undécimo, siendo Rectora la Madre Margarita Moreno Chávez. A la vez se logra la aprobación hasta Nueva Visita de todo el Bachillerato con la Resolución 17158 del 14 de septiembre de 1982.

1983, siendo trasladada a México la Madre Margarita Moreno, queda como Rectora la Madre Luz del Carmen Araiza, y como Directora de Primaria la Hna. Haydee Velásquez.

1986, el Colegio celebra sus Bodas de Plata y en esta gestión se intenta construir el primer Proyecto Educativo Yermista.

1990. Asume la Rectoría la Hna. Georgina Cepeda Gallo.

1991, en este año toma la rectoría la Hna. María Elodia Castro. Con la **SED** funcionó el Bachillerato en la Jornada de la mañana. La primaria se ubicó en la Jornada de la tarde, coordinada por la Hna. Rosa Hermencia Díaz.

1992, se reabre la Sección de Pre escolar con carácter totalmente privado coordinado por la Hna. Luz Marina Figue Garzón.

1993, La Hna. Dora Alicia Niquepa G. asume la Rectoría del Colegio.

1994, Se presentan inconvenientes en la renovación del convenio por parte de la SED y se inician las gestiones de privatización del Colegio.

1995, en este año se construye el bloque "D", para la sección primaria y se inicia la primaria totalmente privada. En lo referente al Bachillerato se continuó con el convenio hasta el año **1996**. Los profesores de la sección Primaria fueron entregados al Distrito.

1997. Se privatiza el Bachillerato. Todo el colegio funciona con Jornada Única. Se inscribe el Proyecto Educativo Institucional en la Secretaría de Educación del Distrito, radicado con el No. 073 del 25 de marzo de 1997. Durante este año alcanzó a clasificar nuestro Colegio entre las cien mejores instituciones educativas de acuerdo al puntaje del ICFES. En diciembre se le dio el nombre al PEI de:

"Formar el corazón de la persona desde la más tierna edad", principio orientador de San José María de Yermo y Parres. Se entregan al Distrito los profesores de la sección de Bachillerato y se termina definitivamente el convenio con el gobierno. Acorde con las políticas de la Nación -Ministerio de Educación Nacional -en adelante MEN-, el colegio hace la auto evaluación y se clasifica en el Régimen de **Libertad Vigilada**, mediante el cual fija su tarifa anual y queda adscrito mediante la Resolución No.3456 del 29 de agosto de 1996. Durante este período el Colegio alcanzó logros significativos: -Adquirió mejor dotación pedagógica. -Amplió las instalaciones físicas (aulas, laboratorios y capilla). -Se obtuvo una clasificación en nivel Alto según ICFES. -La SED aprobó costos educativos correspondientes al 97 y 98. -Las representaciones artísticas y culturales (Banda, Porristas), alcanzaron logros importantes.

1999: La Hna. Dora Alicia Niquepa es trasladada a México, quedando como Rectora la Hna. María Elodía Castro. El 14 de noviembre se inicia la construcción del Bloque "E".

2000: La celebración más importante fue la canonización del Padre José María de Yermo y Parres, el 21 de mayo; el Colegio realizó varios actos conmemorativos y se vistió de fiesta en su honor.

2025: JUBILEO DE LA ESPERANZA. El Santo Padre, Francisco, de feliz memoria, nos invitaba a poner atención a todo lo bueno que hay en el mundo para no caer en la tentación de considerarnos superados por el mal y la violencia y a poner nuestra esperanza en Dios.

- Con el fallecimiento del Papa Francisco el 21 de abril, se celebró el Cónclave y el 8 de mayo el Cardenal estadounidense Robert Francis Prevost fue elegido como el nuevo Papa de nuestra Iglesia Católica, adoptando el nombre de León XIV.

- Este año 24 niños recibieron la Primera Comunión y 14 jovencitos celebraron el Sacramento de la Confirmación.

- Recibimos a los encargados de las siguientes universidades: Minuto de Dios, el Bosque. Santo Tomás, La Salle y la UniAndina para trabajar con los estudiantes de 9, 10 y 11 en el desarrollo del proyecto de orientación vocacional y profesional.

- Los fondos recaudados en la Semana de la Solidaridad Yermista y en octubre el mes de las misiones se destinó a colaborar en las Obras que la Congregación tiene en Nasaltuko, Kenia, África.

- Se realizó la XI versión del Spelling Bee

- Se celebró la IV versión de la feria de la Ciencia.

- Hicimos presencia en los Juegos Intercolegiados 2025 organizados por la Presidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional y Coldeportes, en los cuales obtuvimos los siguientes resultados Voleibol Juvenil Femenino: Llegaron a Treintaidosavos de final.

Fútbol Sala Prejuvenil Masculino: Llegaron a Dieciseisavos de final. Fútbol Sala Juvenil Masculino: SUBCAMPEONES DISTRITALES. De las competencias individuales sólo se desarrollaron las de Tenis de Mesa, la cual contó con la participación de los estudiantes: Juan Diego Niño González de 1101°, Jesús David Fajardo Orjuela 1101°, Juan Esteban Sánchez García 1101°, Juan Felipe Romano Murcia 1001° y Ángel Felipe Ramírez 902°. Todos pasaron la fase de grupos y Juan Diego Niño llegó a octavos de final.

- El Mejor ICFES de la institución es para Lina Sofía González Sánchez, excelente resultado en las materias.

- Gracias al empeño, estudio y dedicación de nuestros estudiantes de 11° la clasificación del ICFES, según Boletín 10525 del 7 de mayo de 2014: "Nueva clasificación de resultados de planteles" para el año 2025 es en A+.

- Cuatro estudiantes ingresaron al programa de inmersión en la Universidad Santo Tomás: BARRETO GONZALEZ SOFIA, DIAZ GARCIA MELISSA, CHAVES SOTO VALERYA y SANABRIA ARIAS LINDA SOFIA y una estudiante en la Universidad de la Salle: TARAZONA GOMEZ LAURA VALENTINA.

- Se adquirieron 8 bancas para que nuestros estudiantes tengan donde pasar el descanso en los pasillos, así mismo ASOYERMO nos obsequió dos mesas redondas de ocho puestos para uso de nuestros estudiantes.

- Se hizo la actualización de las 30 CPU de la Sala de Informática de Bachillerato y 15 CPU de la Sala de Informática de Primaria.

- Hicimos la adquisición de 25 KIT INTERMEDIO DE ARDUINO para el trabajo de Robótica.

- Realizamos el cambio de techo en la sección D de los salones de preescolar y de la tienda escolar.

Y, hoy todos nosotros: Hermanas, Estudiantes, Profesores, Personal Administrativo, Padres de Familia, Exalumnas y Asesores, somos partícipes y estamos comprometidos a impulsar esta obra bajo la protección de San José María de Yermo y Parres y la Bendición del Sagrado Corazón.

Por nuestro Señor Jesucristo. Amén.

ORACIONES

Our Father

Our Father, Who art in heaven,
hallowed be Thy name,
your kingdom come,
your will be done,
on earth as it is in heaven.
Give us this day our daily bread;
and forgive us our trespasses
as we forgive those who trespass against us;
and lead us not into temptation,
but deliver us from evil.
Amen.

A LA SANTÍSIMA VIRGEN

Dulce Madre, no te alejes,
tu vista de mí no apartes,
ven conmigo a todas partes,

y solo(a) nunca me dejes.
Ya que me proteges tanto,
como verdadera Madre,
cúbreme con tu manto,
y haz que me bendiga el Padre,
el Hijo y el Espíritu Santo. Amén.

HAIL MARY

Hail Mary, full of grace. The Lord is with you.
Blessed are you among women,
and blessed is the fruit of your womb, Jesus.
Holy Mary, Mother of God,
pray for us sinners,
now and at the hour of our death. Amen.

AL PADRE YERMO

Dios Padre Todopoderoso rico en misericordia,
que encendiste en el corazón de
San José María de Yermo y Parres
Presbítero y Fundador,
un amor ardiente en favor de los pobres y
desamparados, concédenos que
a ejemplo suyo, descubramos en cada
hermano el rostro de Cristo
tu Hijo, y llenos de caridad evangélica
nos pongamos al servicio
de nuestros hermanos.

ESTUDIANTE YERMISTA

Señor, mi Dios,
Gracias porque he llegado al
comienzo de este día.
En tu corazón pongo todas mis ilusiones,
anhelos y esperanzas.
Ilumina mi camino para que
paso a paso vaya descubriendo
tu proyecto en mi vida.

Acompáñame, porque sin tu Espíritu
no tendré la fortaleza
para superar mis debilidades,
y las dificultades que son necesarias,
para facilitar mi crecimiento
y maduración humana.

Guíame para hacer de mi existencia
un canto de alabanza
y glorificarte, porque tú,
estás presente en mi vida.

Porque creo en ti Jesús,
hoy, me esforzaré en amar y perdonar,
en decir la verdad, en ser honesto y puro.
En no poseer nada que no sea necesario,
en adquirir sabiduría con el estudio y la investigación.
En respetar y cuidar mi cuerpo.

Señor Jesús,
que mis pensamientos sean de paz.
Que todos mis esfuerzos
se orienten a construir un mundo misericordioso,
en donde nadie quede excluido.

Virgen Santísima de la luz, ilumina mi alma.
y no te olvides, señora que tú eres mi única Madre y
toda mi esperanza. Amén.

Sagrado Corazón de Jesús, en ti confío.
Padre Yermo, ruega por nosotros.

ANGELUS

V. El Ángel del Señor lo anunció a María.
R. Y concibió por obra del Espíritu Santo.

Dios te salve, María...
Santa María...

V. He aquí la esclava del Señor.
R. Hágase en mí según tu palabra.
Dios te salve, María...
Santa María...

V. El Verbo se hizo carne.
R. Y vivió entre nosotros.

Dios te salve, María...
Santa María...

V. Ruega nosotros, Santa Madre de Dios.
R. Para que seamos dignos de alcanzar las promesas de Nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Oremos: Derrama Señor, tu gracia en nuestros corazones, a fin de que, habiendo conocido por la voz del Ángel, el misterio de la encarnación de tu Hijo, podamos por los méritos de su pasión y cruz, ser conducidos a la gloria de la resurrección. Amén.

REGINA COELI O REINA DEL CIELO

V. Alégrate Reina del cielo, Aleluya.
R. Porque el que mereciste llevar, Aleluya.

V. Ha resucitado según su palabra, Aleluya.
R. Ruega a Dios por nosotros, Aleluya.

V. Gózate y alégrate Virgen María, Aleluya.
R. Porque verdaderamente ha resucitado el Señor, Aleluya.

Oremos: Oh Dios que quisiste alegrar a los hombres con la resurrección de tu Hijo, Nuestro Señor Jesucristo, concédenos que, ayudados por las súplicas de su Santa Madre, la Virgen María, participemos de la alegría de la eterna bienaventuranza. Amén.

SÍMBOLOS

HIMNO AL PADRE YERMO

**ENTONEMOS MIL HIMNOS DE GLORIA,
EL LOOR DEL GRAN SIERVO DE DIOS,
EXALTEMOS SU INSIGNE VICTORIA
CON ACENTOS DE TRIUNFO Y HONOR. (BIS)**

Padre yermo, tu frente bendita,
la corona de eterno laurel,

quien otorga la dicha infinita
a los héroes que exaltan la fe.

En la eterna mansión de los cielos,
ya disfrutas de gloria sin par,
hemos visto colmado el anhelo
de mirarte elevado al altar.

Padre Yermo los pobres y humildes,
encontraron en ti su pastor,
una entrega total no se mide
tu les diste su vida y su amor.

Padre amante del pobre, del niño,
que supiste tu vida gastar
en rodear de ternura y cariño
al que vive sin techo y sin pan.

HIMNO DEL COLEGIO YERMO Y PARRES

La música y letra del Himno del Colegio fue compuesta por el entonces profesor de Música: Virgilio Fernández Soler en el mes de agosto de 1982. Se estrenó oficialmente el día 15 de octubre del mismo año acompañado de la Banda de la Escuela de Cadetes de Bogotá. Se entona en las celebraciones del Colegio y en las diferentes Izadas de Bandera.

**SIGAMOS LA HUELLA DEL PADRE YERMO,
BUSQUEMOS A CRISTO CON FE Y VALOR;
CAMBIEMOS UN MUNDO CRUEL Y ENFERMO,
AL POBRE OFREZCAMOS SALUD Y AMOR.**

Estudiemos, compañeros
aprendamos a luchar;
que el colegio nos ofrece de la ciencia el altar;
de la cruz, el gran misterio;
de la mente el despertar;
ser del mundo la luz nueva,
ser la sal de alegre hogar;
ser de Cristo levadura para el hombre transformar.

LA BANDERA

La Bandera del Colegio es de color blanco, significa limpieza de corazón y transparencia de la persona que la iza. En la parte posterior lleva la inscripción "Colegio Yermo y Parres", apellidos de San José María. En medio de la Bandera va el escudo, blasón de armas de la Casa Yermo. Se iza en las principales celebraciones de la Comunidad Educativa y en los actos cívicos.

**ESCUDO
BLASÓN DE ARMAS DE LA CASA DE YERMO:**



Se compone de un escudo de plata con una encina verde y al pie un lobo negro en actitud de andar y una orla de oro con ocho aspás rojas.

El campo de plata manifiesta lo limpio de linaje de quien lo usa.

El campo de oro significa el Mérito.

Las aspás rojas son representación de la Victoria.

La encina simboliza Fortaleza.

El lobo representa Audacia.

Adorna el escudo la militar insignia del Morrión de acero bruñido, puesto de perfil mirando al lado diestro en señal de legitimidad. La visera abierta y levantada con tres rejillas a la vista, claveteando con bordadura de oro y forrada con gules (color rojo) por la notoria hidalguía.

Adornan el escudo lambrequines correspondientes al campo y blasón de dichas armas, manifestando en los varios colores de sus plumas los pensamientos guerreros de la noble familia.

HIMNO DE COLOMBIA

Coro:

**¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh Júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
el bien germina ya!**

I

¡Cesó la horrible noche!
la libertad sublime
derrama las auroras de
su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita el
mundo americano;
se baña en sangre
de héroes la tierra de
Colón.
Pero este gran principio:
"el Rey no es soberano",
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se
colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben las
almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento
un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo

a pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena la
abnegación es mucha,
y escombros de la
muerte desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un
héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron
la victoria;
su varonil aliento de
escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en
Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano formando
un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda los
cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza

que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termopilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles seguridad
buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola al
gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha profético
enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida"
con llamas escribió.



LA FAMILIA YERMISTA

¿Quién la conforma?

1. *Primeramente las Siervas del Sagrado corazón de Jesús y de los Pobres. Congregación religiosa fundada por el padre Yermo y Parres.*

2. *Todo el que desee vivir su vida cristiana con mayores responsabilidades y, compartir de alguna manera, con los más pobres, poniéndose en contacto con las obras de las Siervas y colaborando con ellas y todos aquellos quienes sienten identificados con este carisma.*

¿Qué hacen y dónde se encuentran las Siervas?

La evangelización y promoción humana de las Siervas abarca los campos de la educación, en los colegios, escuelas y hogares para niños y niñas desamparados.

También el campo de la salud, en hospitales, clínicas y hogares para los adultos mayores y el trabajo en campos de misión. En cualquier parte quieren ser portadoras del amor misericordioso del corazón de Jesús.

Actualmente se encuentran en 10 países:

- . México
- . Nicaragua
- . Estados Unidos
- . África
- . Guatemala
- . Colombia (Bogotá D.C. y Belén, Boyacá).
- . Italia
- . Chile
- . Cuba

LAS PROMESAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

1. Les daré todas las gracias necesarias para su estado de vida.
2. Les daré paz a sus familias.
3. Las consolaré en todas sus penas.
4. Seré su refugio durante la vida y sobre todo a la hora de la muerte.
5. Derramaré abundantes bendiciones en todas sus empresas.
6. Los pecadores encontrarán en mi Corazón un océano de misericordia.
7. Las almas tibias se volverán fervorosas.
8. Las almas fervorosas harán rápidos progresos en la perfección.
9. Bendeciré las casas donde mi imagen sea expuesta y venerada.
10. Otorgaré a aquellos que se ocupan de la salvación de las almas el don de mover los corazones más endurecidos.
11. Grabaré para siempre en mi Corazón los nombres de aquellos que propaguen esta devoción.
12. Yo te prometo, en la excesiva misericordia de mi Corazón, que su amor omnipotente concederá a todos aquellos que comulguen nueve Primeros Viernes de mes seguidos, la gracia de la penitencia final: No morirán en desgracia mía, ni sin recibir sus Sacramentos, y mi Corazón divino será su refugio en aquél último momento.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

LEMA: “SOMOS UNA ALTERNATIVA PEDAGÓGICA PARA FORMAR EL CORAZÓN DESDE LA MÁS TIERNA EDAD”

OBJETIVO GENERAL DE NUESTRO PEI: Desarrollar en nuestros educandos propuestas pedagógicas construidas con principios de innovación tecnológica, de aprendizajes significativos y duraderos, permitiendo una constante transformación y el mejoramiento de la calidad educativa, con el compromiso social de formar personas justas, respetuosas y trascendentes.

MISION: Acompañar, en alianza con la familia la formación integral de los estudiantes, mediante la construcción del conocimiento científico y tecnológico, en ambientes facilitadores de la enseñanza y el aprendizaje, potencializando las competencias que le permitan encaminarse a su plena realización vocacional y profesional, siendo agente de construcción y transformación social desde los valores del Evangelio.

VISION: Para el año 2030 seremos punto de referencia a nivel distrital, por desarrollar procesos de acompañamiento a los niños y sus familias y formación de competencias académicas, deportivas, culturales, ecológicas y de liderazgo social, mediante el desarrollo de las virtudes personales (identidad, servicio, misericordia y excelencia), el uso inteligente de la tecnología, la innovación constante y el desarrollo de proyectos en pastoral educativa.

POLITICA DE CALIDAD:

El Colegio Yermo y Parres de Bogotá, desarrolla procesos educativos de calidad, cimentados sobre la filosofía del Padre San José María de Yermo y Parres para:

- Formar el corazón de la persona desde la más tierna edad.
- Fortalecer los niveles de competencia que exige la sociedad actual.
- Incrementar la capacidad de servicio a la sociedad de los egresados.
- Apoyar el talento humano en una dinámica de mejoramiento continuo.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

1. Desarrollar en nuestros educandos propuestas pedagógicas innovadoras y significativas que procuren la formación de personas competentes, justas, respetuosas y trascendentes.
2. Promover la formación integral, impulsando todas las áreas del desarrollo humano y sus múltiples inteligencias.
3. Impulsar la investigación, producción y tecnología, con miras a graduar bachilleres competentes.
4. Potenciar en los estudiantes el amor a la vida, el respeto y la responsabilidad frente a sus propias decisiones en la construcción de su proyecto de vida.
5. Fortalecer las competencias organizacionales y funcionales del personal de la institución a través de la formación y evaluación permanente.
6. Posicionar a la institución por la calidad de sus procesos educativos a través de estrategias de innovación, mejoramiento curricular y apertura internacional.

FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FUNDAMENTOS:

En el latín es donde se encuentra el origen etimológico del término fundamento. Y es que es fruto de la suma de dos componentes de dicha lengua: el sustantivo “fundus”, que es sinónimo de “base” o “fondo”, y el sufijo “mento”, que es equivalente a “instrumento” o “medio”.

En nuestro caso son los cimientos sobre los que se apoya y se desarrolla toda la propuesta de formación en la institución.

Teológico:

La teología tiene una formalidad perfectamente diferenciada de todo otro saber, y es la revelación de Dios, en esta línea la educación del hombre, y su llamado natural a la perfección pertenece al ámbito de lo que Dios ha

revelado para él. Dios ha revelado en la persona de Jesús lo fundamental de lo que debe ser el ser humano. Siendo Dios, el único autor de este plan, la educación debe ser la misma acción pedagógica de Dios, primero en el antiguo testamento y, principalmente en el nuevo, donde se expresa dicha pedagogía en los dichos y hechos de Jesús.

Nuestro colegio hace especial énfasis en la pedagogía de Jesús como iluminadora de todo nuestro modelo pedagógico.

Antropológico:

El hombre (varón y mujer) es entendido como el centro de la obra creadora de Dios: es formado por sus manos y recibe la vida del propio aliento divino (Gén 2,7). Para él planta Dios el jardín de Edén y le ordena que ponga nombre a los animales (cf Gén 2,9.19-20). Tenemos aquí el núcleo de una profunda antropología: el hombre está llamado a servirse de la creación y a dominarla y es un ser eminentemente social, hecho para estar en comunión con los otros. Pero vivirá solamente si mantiene la relación con Dios, que lo ha creado y le ha comunicado su misma vida, y si es fiel a sus mandatos (cf Gén 2,16). Esto quiere decir que la relación con Dios es esencial al hombre y es aquella dimensión totalizante a partir de la que se articulan todas las demás.

Sociológico:

El hombre no nace siendo hombre, sino que se constituye como tal en la cercanía de otros seres humanos; es decir, en sentido estricto, el hombre no crece, sino que concrece -crece con- mediante un proceso de socialización y de una futura posible modificación de la cultura donde se proyecta su existencia. No hay posibilidad de ser hombre en la soledad absoluta; se es hombre en la convivencia, aunque ésta lleve consigo los problemas propios del estar con el otro o los otros, pero también la posibilidad de construir unas relaciones interpersonales cimentadas en el amor.

Ecológico:

La dimensión ecológica de la educación pretende abarcar proyectos con la tendencia a provocar un cambio de conciencia y de formación para la vida, permite a los estudiantes asumir los retos que en nuestros días plantean aspectos tan importantes como lo son la conservación del ambiente y el desarrollo sustentable, es por ello que dentro del campo de las competencias se debe integrar y darle un lugar privilegiado a la llamada competencia ambiental, el cuidado de la naturaleza no es una simple moda, no es algo nuevo, ni debe subestimarse al considerarse un tema trillado, de hecho implica un compromiso permanente y una toma de conciencia educativa, social y universal que contribuya a la conservación y uso racional y sustentable de los recursos naturales, así como la prevención, tratamiento y solución a las graves problemáticas ambientales que se enfrentan hoy en día.

Epistemológico:

El currículo expresa una filosofía de educación que transforman los fines socioeducativos fundamentales en estrategias de enseñanza, al interior de una estructura curricular existe una concepción de hombre, cultura, sociedad, desarrollo, formación y educación. El fundamento epistemológico da cuenta de las condiciones a través de las cuales se construye el conocimiento que va a ser enseñado.

Pedagógico:

El saber pedagógico se produce permanentemente cuando la comunidad educativa investiga el sentido de lo que hace, las características de aquellos y aquellas a quienes enseña, la pertinencia y la trascendencia de lo que enseña. La pedagogía lleva al maestro a percibir los procesos que suceden a su alrededor y a buscar los mejores procedimientos para intervenir crítica e innovación en ellos.

PRINCIPIOS:

Son normas que direccionan la conducta humana, y que se convierten en la base de la estructura ética de la persona. Estos son intrínsecamente innegociables por su carácter fundamental y moralmente fundantes; es decir, son opciones fundamentales de la conducta humana.

Identidad:

La identidad del ser humano no es algo que éste la pueda construir según sus vivencias, sino que es algo dado por Dios, y el primer dato que tiene el hombre sobre su identidad es que es persona humana, y esto implica que es una unidad (bio psico espiritual), que es único e irrepetible (no hay, hubo ni habrá otro igual a él), que es un ser relacional (llamado al encuentro con los demás) y que lo que sustenta su ser es la relación con Dios. Además, el ser humano para responder plenamente a su identidad, está llamado a vivir el amor en todos los ámbitos de su vida y a buscar desarrollar virtudes que lo lleven a responder al anhelo más profundo que tiene todo ser humano: el ansia de felicidad: el encuentro con Dios.

Servicio:

El carisma fundamental de las Hermanas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres es el servicio misericordioso «Servir, explica el Papa Francisco “significa acoger a la persona que llega, con atención; significa inclinarse hacia los necesitados y tenderles la mano, sin cálculos, sin temor, con ternura y con comprensión, como se inclinó Jesús para lavar los pies de los apóstoles”. El colegio, a través de su práctica pedagógica, y haciendo de la Pastoral Educativa un proyecto transversal, enfatiza la intención de formar hombres y mujeres capaces de establecer relaciones humanas, de cercanía, vínculos de solidaridad y de respeto con los otros y su entorno, proyectándose a ser constructores de una sociedad más humana y humanizan te.

Misericordia:

“Educar precisa amar intensamente” (san José María de Yermo y Parres), por eso en nuestra institución educar es sinónimo directo de amar, puesto que no hay amor que no eduque, ni educación verdadera sin amor. La misericordia es el acto de amor que cree, es un Si al otro, educar es la acción no necesita de un espacio especial o de un momento programado, porque se educa siempre y se ama siempre; estamos convencidos que con la pedagogía del amor se forman hombres y mujeres capaces de fortalecer su propia valía, creer en sí mismos, vivir en plenitud y asumir responsablemente su compromiso como sujetos y actores sociales con referencia esencial y permanente a Dios.

Excelencia:

El Señor nos dice en el Evangelio que: "debemos ser perfectos como nuestro Padre celestial es perfecto"; La perfección a la que estamos llamados es a la humana, no a la divina, pues para nosotros la segunda es imposible. La traducción de lo que nos dice Jesús sería: "Así como Dios es perfecto en su divinidad, sean ustedes perfectos en su humanidad. No se trata, ni mucho menos, de una perfección al estilo de los fariseos de aquel tiempo; una perfección que se centra en el cumplimiento estricto y cerrado de unas normas, se trata de una perfección al estilo de Dios, que es siempre dinámico, y que desea lo mejor para nosotros. Una perfección a la hora de desarrollar proyectos de formación, proyectos pedagógicos, proyectos de aula, que garanticen por sí mismos lo mejor para los miembros de nuestra comunidad; una perfección en la enseñanza liberadora que orientamos, una perfección que se manifiesta en el amor con que actuamos y formamos.

VALORES:

Son pautas de comportamiento de validez universal. El valor es lo digno de ser apreciado, lo deseable y lo que se identifica con lo bueno o positivo y se orienta al ser y al buen hacer de la persona.

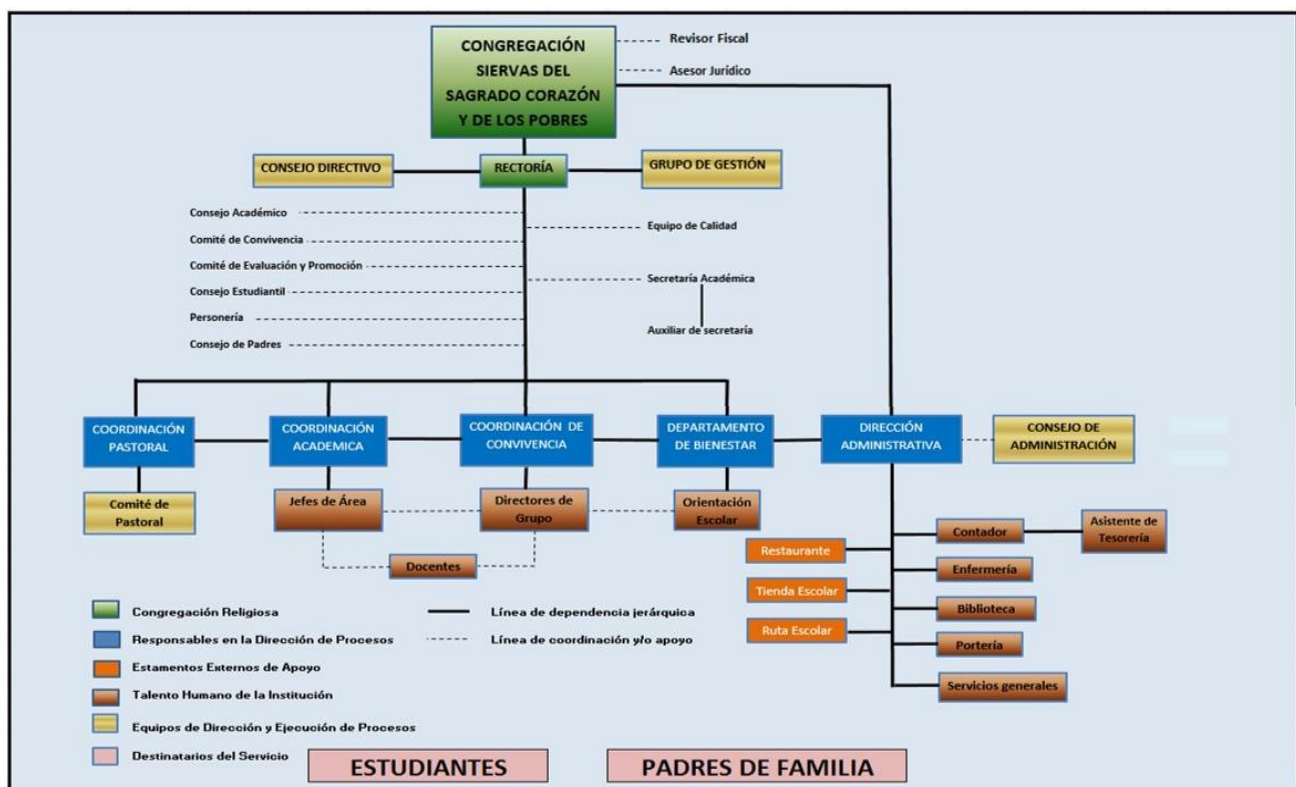
Entendiendo el valor de esta manera, su práctica constante y espontánea dirige el comportamiento a la virtud que se entiende desde la siguiente definición clásica: *La virtud es una buena cualidad del alma por la que se vive rectamente, de la cual nadie usa mal, y que, en el caso de las virtudes sobrenaturales, puede ser producida por Dios en nosotros sin intervención nuestra, (Sto. Tomás de Aquino).*

FUNDAMENTOS	PRINCIPIOS	VALORES
TEOLOGICO	IDENTIDAD	Trascendencia, Autoestima, Verdad, Honestidad, Autenticidad, Pertenencia, Fe, Esperanza, Piedad, Libertad.
ANTROPOLOGICO		
SOCIOLOGICO	SERVICIO	Cordialidad, Respeto, Generosidad, Compromiso, Concertación, Participación, Idoneidad, Eficiencia.
ECOLOGICO		
EPISTEMOLOGICO	MISERICORDIA	Comprensión, Tolerancia, Justicia, Fraternidad, Valentía, Caridad, Gratitud, Inclusión, Paciencia, Solidaridad, Diálogo, Compromiso.
PEDAGOGICO		
	EXCELENCIA	Responsabilidad, Puntualidad, Criticidad, Templanza, Laboriosidad, Audacia, Orden, Estética, Disciplina, Creatividad, Asertividad, Fortaleza, Prudencia, Ciencia, Argumentación, Innovación.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

El organigrama expresa la manera como se ha alineado el direccionamiento estratégico de la institución. Presenta los roles necesarios para alcanzar los objetivos definidos en la prestación del servicio educativo con calidad.

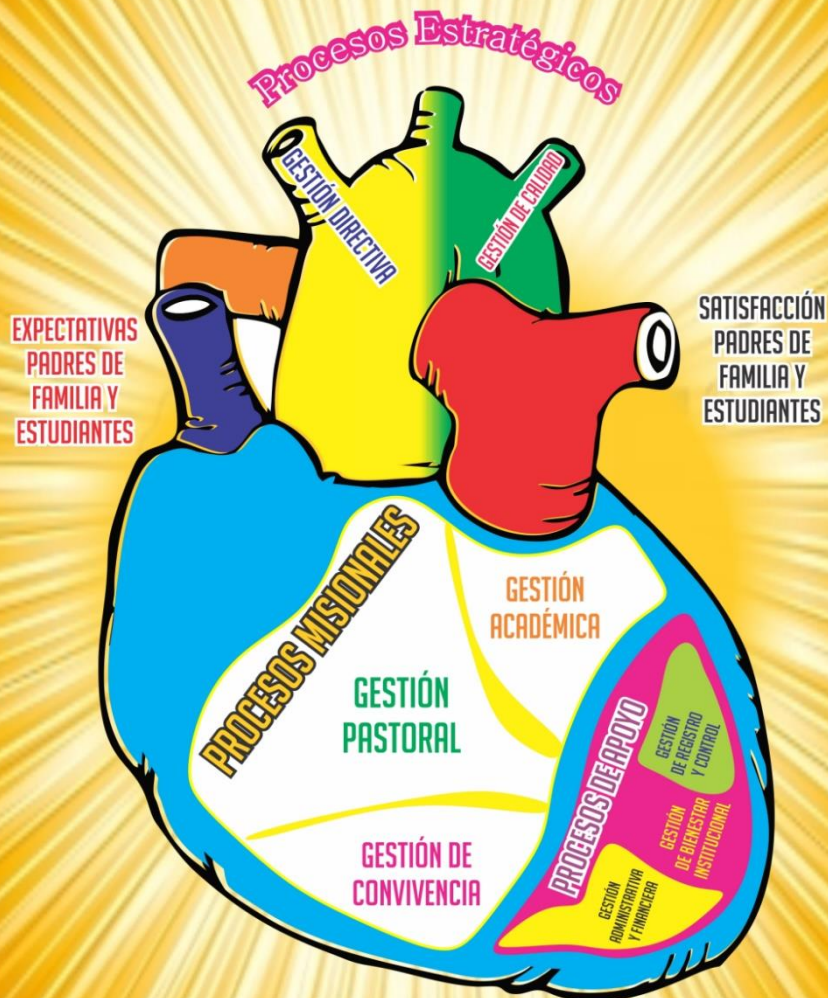
Refleja la interacción entre las diferentes líneas de liderazgo, cargos y equipos de trabajo. Presenta una estructura institucional que involucra al conjunto de personas y responsabilidades. Es flexible en cuanto se adapta a los cambios del entorno y permite su actualización continua.





COLEGIO YERMO Y PARRES

Mapa De Procesos



PERFIL YERMISTA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

RELACIONES PERSONALES E INTERPERSONALES: Niños, niñas y Jóvenes capaces de identificarse y comprometerse en orientar sus actitudes en forma positiva a nivel: personal, social y religioso, a través de relaciones constructivas con Dios, consigo mismo, los demás, la naturaleza y con su patria.

CON DIOS:

1. Vivenciando su fe en Dios, dando testimonio de Jesús, asumiendo la espiritualidad del Sagrado Corazón y descubriendo en María el modelo de fe y en la práctica comprometiéndose a vivir las enseñanzas del Padre Yermo.
2. Siendo testimonio de los valores Yermistas.
3. Aprendiendo a comunicarse con Dios a través de la oración diaria.
4. Participando activamente en la Eucaristía y actos comunitarios religiosos, como expresión de fe y amor a Dios.

Cada estudiante hace esfuerzo para superar las actitudes de pereza, indiferencia y acepta las ayudas cuando sean necesarias para tener una actitud dinámica y positiva, especialmente en la dimensión religiosa.

CONSIGO MISMO:

1. Respetar su vida con Dios.
2. Valorarse con todo lo que se es y se tiene.
3. Ser consciente de su valor e importancia como ser humano libre, seguro de sí mismo, responsable.
4. Ser capaz de interiorizar y asumir su proceso o historia personal y familiar, valorar sus potencialidades y desarrollar sus aptitudes.
5. Ser consciente del papel que desempeña dentro de la sociedad.

Busca la razón de su existencia, cuestionándose sobre la misión a realizar en este mundo, elaborando con responsabilidad su proyecto de vida.

CON LOS DEMÁS:

1. Integrarse a la comunidad donde se desarrolla, comprometiéndose en retos de transformación social, con responsabilidad, honestidad, alegría, justicia y solidaridad.
2. Tener actitud de diálogo respeto y tolerancia.
3. Dirigirse con amabilidad y respeto a directivas, profesores y compañeros.
4. Poner al servicio de los otros sus cualidades y talentos.
5. Perdonar y pedir perdón como manifestación de tolerancia y aceptación del otro.
6. Aceptar a sus compañeros con sus cualidades, diversidad de opiniones, limitaciones y formas personales de ser.

Busca la forma de integrarse a grupos apostólicos, de servicio social y de ayuda a la Comunidad. Presta el servicio social con responsabilidad y solidaridad siguiendo las orientaciones de la Institución.

CON SU ENTORNO:

1. Cuidar y conservar los bienes en beneficio propio y de los demás.
2. Conocer y aceptar la realidad en que vive para analizarla, cambiarla o mejorarla a través de acciones concretas.

El calentamiento global también forma parte de su responsabilidad y busca cómo lograr su disminución.

CON SU PATRIA: Manifestar el sentido de pertenencia e Identidad Nacional a través del aprecio y respeto por los valores autóctonos colombianos.

CON SU INSTITUCIÓN: Conocer, apropiarse y vivenciar la filosofía institucional y sus normas de convivencia.

PERFIL DEL ESTUDIANTE MEDIADOR:

1. Estar debidamente matriculado.
2. Obtener un buen promedio académico.
3. Observar excelente nivel convivencial.
4. Ser reconocido(a) por sus compañeros como una persona objetiva, responsable, conciliador(a), con perfil Yermista y facilidad de comunicación asertiva.

**COLEGIO “YERMO Y PARRES”
BOGOTA D. C**

RESOLUCION No. 001 del 2.026

**Por la cual se ajusta y adopta el
Reglamento o Manual de Convivencia**

La Rectora del Colegio “YERMO Y PARRES” de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia;
- b. Que la ley y la reglamentación prescriben que el Reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;
- c. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se deben definir claramente los derechos y deberes de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el procedimiento para su aplicación;
- d. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- e. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;

- f. Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado las reformas propuestas por la Rectoría para el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia; y
- g. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ajustar, adoptar e implantar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio “YERMO Y PARRES” de Bogotá, D.C, como marco referencial que rige el proceder de las comunidades educativa y escolar.

Artículo Segundo.- El Reglamento o Manual de Convivencia que se ajusta y adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa, publicarlo en la página Web del Colegio y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio si así lo solicitan.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2.026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio “YERMO Y PARRES” de Bogotá, D.C., a los quince días del mes de enero del año 2.026.

LA RECTORA
Hna. YULY YOHANA ASCENCIO P.

LA SECRETARIA
MARÍA JANNETH YOPASÁ P.

COLEGIO YERMO Y PARRES
REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO I
EL COLEGIO

Artículo 1o.- El Colegio **YERMO Y PARRES DE BOGOTA**, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, de carácter mixto, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2o.- La **CONGREGACION SIERVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y DE LOS POBRES**, entidad propietaria, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No. 1758 del 26 de mayo de 1.966, emanada del Ministerio de Justicia y con registro ante la Arquidiócesis de Bogotá como entidad de Derecho Canónico, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio YERMO Y PARRES DE BOGOTA, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico de San José María de Yermo y Parres, definido por la Congregación en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º.- El domicilio del Colegio es la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 76 N° 81-33, su razón social es COLEGIO YERMO Y PARRES, su NIT. es el 860.040.582 - 6, y su representante legal es la Rectora nombrada por la Superiora Regional de la Congregación.

Artículo 4º.- El Colegio YERMO Y PARRES es una Escuela Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía comprometida en llevar el Evangelio a todos los seres humanos y empeñada en su labor social de convertir la escuela en un lugar de salvación a través de la fe, la esperanza y principalmente el amor, buscando realizar una “vida buena en plenitud” para todos los hombres, preparándolos para la vida, con el predominio del amor; se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

Artículo 5º.- El Colegio, como centro de la Pedagogía del Padre YERMO Y PARRES con el anuncio explícito de la persona de Jesús y la verdad del Evangelio, pretende forjar la personalidad del niño y del joven para poner en primer término el sentimiento de la responsabilidad como elemento esencial para enfrentar las nuevas circunstancias, orientarlo hacia la investigación y el análisis para vencer las resistencias que se le presenten, cultivar en él la sensibilidad social y cimentar el sentido de trascendencia del ser humano comprometido con la fe cristiana católica y un pensamiento humanístico.

Artículo 6º.- El Colegio YERMO Y PARRES presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana católica, pedagogía del desarrollo de los valores, compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la pedagogía de la misericordia y de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.

TITULO II PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

Artículo 7º.- La calidad de alumno del Colegio se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del alumno y de la Rectora de la Institución.

Artículo 8º.- Para obtener la calidad de alumno del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y

- a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas;
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la
- c. Institución;
- d. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior;
- e. Superar y concluir el proceso de observación e inducción ;
- f. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia;
- g. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del Acta y del Contrato respectivos; y
- h. Aceptación de los padres de familia que eligen el colegio por su carácter católico y por su identificación con los principios y orientación del plantel.

Parágrafo.- En el Colegio no existe discriminación de naturaleza alguna para el ingreso de alumnos que llenen los requisitos, pero no ofrece educación personalizada y su política de inclusión está supeditada a contar con educadores especializados y a las condiciones locativas de sus instalaciones, según cada caso.

Artículo 9º.- Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Jardín 4 años cumplidos,
Transición 5 años cumplidos,
Primero 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

Artículo 10º.- Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en originales, son los siguientes:

- Registro civil de nacimiento,

- Partida de bautismo;
- Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del grado segundo,
- Informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil o por el colegio anterior, según el caso,
- Certificado de estudios a partir del grado segundo,
- Constancia o certificado de buena conducta del colegio anterior,
- Certificado de paz y salvo del año anterior,
- Certificado médico: general, de agudeza visual y de agudeza auditiva,
- Certificado de vacunación para niños de preescolar,
- Certificado laboral o de ingresos de los padres, según el caso,
- Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS, y
- Copia de la Cédula de los padres y acudiente.

Parágrafo.- Para la renovación del contrato de matrícula los alumnos antiguos deben haber cumplido sin restricción alguna las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, diligenciar el formulario de reserva de cupo con tres fotografías, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos.

Artículo 11º.- La calidad de alumno del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula,
- No renovación del contrato de matrícula,
- Fuerza mayor debidamente comprobada, o
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

TITULO III DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS ALUMNOS

Derechos básicos o fundamentales

Artículo 12º.- El derecho a la vida es inviolable.

Artículo 13º.- Todos los alumnos recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.

Artículo 14º.- Ningún alumno será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

Artículo 15º.- Todos los alumnos tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 16º.- Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.

Artículo 17º.- Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.

Artículo 18º.- El Colegio garantiza a todos sus alumnos, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

Artículo 19º.- Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.

Artículo 20º.- Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

Artículo 21º.- Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.

Artículo 22º.- Todos los alumnos tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución y asistidos por sus padres en los casos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Derechos académicos y sociales

Artículo 23º.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.

Artículo 24º.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Congregación Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres.

Artículo 25º.- Todos los alumnos tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

Artículo 26º.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.

Artículo 27º.- Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.

Artículo 28º.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

Artículo 29º.- Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que

constituyen el Plan de Estudios, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos que aplica el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.

Artículo 30º.- Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y educadores.

Artículo 31º.- Todos los alumnos tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.

Artículo 32º.- Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el alumno y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Artículo 33º.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la Institución.

Artículo 34º.- Todos los alumnos tienen derecho a disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

Artículo 35º.- Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo serán excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

Artículo 36º.- Todos los alumnos tienen derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases y en las actividades correspondientes.

Artículo 37º.- Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

Artículo 38º.- Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento.

Deberes de los alumnos

Artículo 39º.- Los deberes de los alumnos del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

Los deberes de los alumnos del Colegio se establecen en lo moral, lo ético, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer, respetar y asumir la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o

Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.

- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- d. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- e. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
- f. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- g. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- h. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- i. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas,
- j. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- k. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- l. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
- m. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material.
- n. Abstenerse de portar teléfono celular, pues está prohibido utilizarlo dentro del plantel.
- ñ. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
- o. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
- p. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
- q. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar, así como abstenerse del porte y uso de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades escolares como gases

- lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstruores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
- r. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
 - s. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
 - t. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares.
 - u. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
 - v. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias.
 - w. No perder el tiempo ni hacerlo perder a los compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes y/o alborotos dentro o fuera del plantel.
 - x. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
 - y. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
 - z. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio

Conducto regular y garantías

Artículo 40º.- Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

1. Reflexión entre el alumno o los alumnos o personas implicadas y con el respectivo educador, solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones
3. Conversación y reflexión con el Coordinador respectivo y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con el Psico-orientador y búsqueda de soluciones.
5. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.

6. Conversación y reflexión con la Rectora del Colegio y toma de decisión por su parte.

Parágrafo 1.- En todo caso el seguimiento a la convivencia escolar y a sus desarrollos, corresponde al Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y lo que corresponda a cada una de las autoridades del plantel.

Parágrafo 2.- Los conflictos en los cuales estén involucrados los educadores serán tratados por las autoridades del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

Artículo 41º.- Todos los alumnos del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución.

Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 42º.- Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes.

TITULO IV CONVIVENCIA ESCOLAR RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Artículo 43º.- Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del alumno a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano

Artículo 44º.- El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo.- El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su propio Reglamento el cual hace parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 45º.- La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales – antes que enseñanzas de normas y reglas-, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:

- Promoción, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
- Prevención, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características – personales, familiares y del entorno- de los alumnos, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el colegio.
- Atención, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
- Seguimiento, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos alumnos que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina, y otros.

Artículo 46º.- Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los alumnos.

Artículo 47º.- Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

- a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité;
- b. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento;
- c. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia;

- d. El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados;
- e. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia;
- f. La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra;
- g. El Comité podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundados en la índole del asunto y la rapidez de los medios;
- h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables;
- i. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone;
- j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente;
- k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Parágrafo.- Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

TITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

Acciones que afectan la convivencia

Artículo 48º.- Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el alumno será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada

caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Artículo 49º.- Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y muy graves o de especial gravedad.

Artículo 50º.- El proceso de disciplina es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y/o por el servicio de Psicología y Orientación, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Director de Grupo o con las Coordinaciones respectivas.

Artículo 51º.- Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los alumnos los resultados de la evaluación de disciplina, comportamiento y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber, Coordinadores y Rector y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

Artículo 52º.- El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.

Artículo 53º.- Los actos de indisciplina de los alumnos son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

Artículo 54º.- Las sanciones disciplinarias son las siguientes:

- Invitación al diálogo;
- Llamado de atención, verbal o escrito;
- Jornadas de reflexión en casa, de uno a cinco días;
- Amonestaciones escritas, privadas y públicas;
- Firma de compromiso, por el alumno y los padres de familia;
- Desescolarización o suspensión de clases por el tiempo que se considere conveniente;
- No proclamación pública como bachiller;
- No renovación de matrícula para el grado y año siguientes;
- Cancelación de matrícula o exclusión del Colegio (Terminación contrato de matrícula)

Parágrafo.- De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada alumno del plantel, al finalizar el año escolar se podrá convocar a curso de vivencia de valores, identidad y sentido de pertenencia para quienes lo requieran, curso que tiene carácter obligatorio.

Artículo 55º.- El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- a. Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un alumno, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de Grupo, Coordinador de Disciplina y/o Psicólogo, según el caso, para evaluarla y seguir su respectivo proceso.
- b. Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión con llamado de atención en privado, se remitirá al director de grupo y se hará la anotación en el anecdotario, diario y/u observador del alumno, además del registro en la agenda del alumno.
- c. Si el alumno es reiterativo en la falta se aplicarán las jornadas de reflexión en casa, la anotación con amonestación por escrito, y la firma del compromiso.
- d. Si la falta es considerada grave se estudiará por el Consejo de Profesores de grado y se procederá a aplicar la desescolarización o suspensión de clases por un tiempo proporcional a la falta cometida, con comunicación escrita a los padres de familia.
- e. Si la falta es muy grave o de especial gravedad y afecta la conducta gravemente, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula, en la cancelación del cupo o en la exclusión del colegio, y en la no proclamación como Bachilleres para los alumnos de grado undécimo.

Artículo 56º.- Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, se pueden obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es la exclusión de la institución, por parte de la Rectoría del Colegio, lo que se hará después de consultar con el Consejo de Profesores y si es del caso con el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 57º.- Cuando sea el caso de acoso o violencia escolar se presentará la falta o el conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, el cual procurará la solución y recomendará a la Rectoría los correctivos o sanciones a imponer.

Artículo 58º.- En los casos de las consideradas “situaciones” graves y muy graves, donde se presente daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620, los cuales hacen parte integrante del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Faltas

Artículo 59º.- Son **FALTAS LEVES**, en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a. Llegar tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
- b. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
- c. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos, siempre y cuando no sea reiterativo.
- d. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por la primera vez.
- e. No acatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, por primera vez.
- f. Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo, por la primera vez.

- g. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.
- h. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- i. Faltar al respeto o presentar mal comportamiento en actos de comunidad y en el transporte escolar, por primera vez.
- j. Utilizar los servicios del establecimiento sin el porte del carné.
- k. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos, por la primera vez.
- l. Crear falsas alarmas y difundir rumores, chismes y similares
- m. No devolver desprendibles oportunamente y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
- n. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- o. Masticar chicle y/o comprar artículos o alimentos que se ofrezcan en los alrededores del Colegio.
- p. Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos, por primera vez.
- q. No respetar el conducto regular.

Artículo 60º.- Las faltas leves conllevan o acarrear los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

- Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
- Diálogo con el Director de grupo y búsqueda de solución.
- Llamado de atención verbal e implicaciones en la calificación de disciplina.
- Valoración de desempeño BAJO en disciplina para el periodo.
- Llamado de atención por escrito en el observador e informe a los padres de familia, con implicaciones en la calificación de conducta.

Parágrafo.- La reincidencia en estas faltas leves, así sea por primera vez, las convierte en faltas graves.

Artículo 61º.- Son **FALTAS GRAVES** aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

- a. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- b. Desconocer y/o no asumir los principios y la filosofía Institucional.
- c. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- d. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, así como el desacato a las instrucciones e indicaciones de los superiores.
- e. Agresión física o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- f. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- g. El bajo rendimiento académico reiterado.
- h. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- i. Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones.
- j. Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.

- k. Ausentarse del Colegio sin autorización de la Rectora o de autoridad competente.
- l. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, escuchar música, utilizar aparatos electrónicos, etc.
- m. Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos dentro o fuera de la institución por segunda vez.
- n. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- o. Utilización y manejo de implementos no autorizados dentro de la Institución, tales como: teléfono celular, cámara digital, I-Pods, Mp3, Mp4 y similares.
- p. Negarse a contribuir en el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos del plantel.
- q. Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.

Artículo 62º.- Las faltas graves tienen implicación en la calificación de Convivencia, y Ética y conllevan o acarrea las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el libro correspondiente:

- Llamado de atención a los padres de familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y los correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas gravísimas.
- Jornada de reflexión según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- Valoración de DESEMPEÑO BAJO en comportamiento para el respectivo periodo.
- No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

Parágrafo.- Cuando se margine al alumno de las actividades del establecimiento para que se someta a tratamiento o para someterse a reflexión sobre su conducta, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito, deberá reflexionar acerca de su comportamiento y plantearse algunas estrategias y compromisos observables, los cuales expondrá y sustentará ante el Consejo de Profesores de grado o ante la Coordinación de Convivencia para autorizar el reintegro, la cual hará el seguimiento correspondiente, teniendo en cuenta que todos los compromisos académicos del colegio que se den durante su ausencia corren por cuenta del mismo alumno.

Artículo 63º.- Son faltas **MUY GRAVES** o **DE ESPECIAL GRAVEDAD**, las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarreado la exclusión del Colegio, tales como:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.
- b. Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción.

- c. Tener o hacer manifestaciones exageradas y extravagantes de afecto; relaciones prematuras que lleven o no al embarazo, el aborto, la prostitución.
- d. Amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros.
- e. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad, acudir a moteles, casas de citas o similares.
- f. Robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.
- g. Portar, mostrar, distribuir o consumir cigarrillos, bebidas, alcohólicas o similares.
- h. Irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del colegio, cualquiera sea el medio utilizado.
- i. Portar, mostrar, consumir, traficar o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o sicoactivas, dentro o fuera del colegio.
- j. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
- k. Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, tribus urbanas, sectas y en una palabra en grupos fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares.
- l. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- m. Portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.
- n. Incurrir en fraude o intento de fraude en tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas; intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos; encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los alumnos del plantel.
- o. Falsificar, adulterar o dañar calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, observador del alumno, fichas de seguimiento y cualquier otro libro reglamentario
- p. Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales del colegio.
- q. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- r. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.
- s. Usar la red de Internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
- t. Incumplimiento, mal comportamiento o irresponsabilidad en el servicio social.
- u. Practicar juegos violentos, manoseos, caricias o cualquier manifestación corporal de afecto.
- v. Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procederes ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.
- w. Demostrar indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.

Artículo 64º.- Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo del alumno del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo alumno.

Artículo 65º.- Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el alumno en descargos, la Rectora consultará con la Junta de Profesores y con el Comité Escolar de Convivencia, cuando sea del caso, y determinará el retiro del alumno, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hijo del Colegio.

Artículo 66º.- Son **SITUACIONES de ACOSO o VIOLENCIA ESCOLAR**, las que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos en todas sus dimensiones, tales como agresiones que causan daño, cualquier forma de maltrato, cualquier acto de tipo sexual utilizando fuerza o coerción aprovechando las condiciones de indefensión, y todas aquellas definidas por las normas vigentes.

Artículo 67º.- Se entiende por situaciones especiales que afectan la convivencia escolar, las siguientes:

- a. Situaciones delicadas (Tipo I), tales como conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y/o en la salud de los alumnos;
- b. Situaciones graves (Tipo II), tales como agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados; y
- c. Situaciones muy graves o de especial gravedad (Tipo III), tales como la agresión que pueda constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

Artículo 68º.- Una vez conocidas las situaciones de acoso o violencia escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo con los protocolos o procedimientos establecidos en este Reglamento para la Ruta de Atención Integral, en el artículo 47º, teniendo en cuenta diferenciar claramente entre faltas y situaciones.

TITULO VI ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 69º.- El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 70º.- El colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los alumnos o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 71º.- La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el colegio y el incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia ocasiona la pérdida del cupo para el siguiente año.

Artículo 72º.- La agresión, la violencia sexual, el acoso y el ciberacoso escolares están prohibidos terminantemente a los alumnos del colegio, dentro o fuera de él, ocasionan la pérdida del cupo y serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 73º.- El colegio prohíbe terminantemente a los alumnos los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; teléfonos celulares, cámaras digitales, I-pods, MP3, Mp4 y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverán a los padres de familia al terminar el año lectivo.

Artículo 74º.- No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año electivo tenga sanción vigente; el alumno cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; el alumno que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes ya sea en lo académico, en la práctica o en lo disciplinario.

Parágrafo.- La ceremonia de Clausura de Estudios o de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo son potestativos de la Rectoría del Colegio.

TITULO VII SERVICIOS ESPECIALES y COMPORTAMIENTOS y

Uniforme

Artículo 75º.- El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime carácter, identidad y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los alumnos asistirán con vestuario según modelo y colores, debidamente marcado, así

Alumnos

- Camiseta blanca cuello sport para la Educación primaria y cuello y corbata para la Educación Secundaria y Media, siempre por dentro del pantalón.
- Buzo gris con el escudo del colegio.
- Pantalón azul en poliéster, sin entubar y correa negra corriente.
- Blazer azul oscuro, chaleco gris y delantal azul, según curso.
- Medias azules oscuras.
- Zapatos colegiales de cuero negro, debidamente lustrados y cuidados, con los cordones debidamente atados. Está prohibido el uso de botas o zapatos no autorizados.

Alumnas

- Jardinera escocesa, que cubra la rodilla.
- Blusa blanca, cuello alto y manga larga y siempre por dentro de la falda.
- Buzo gris con el escudo del colegio.
- Blazer azul oscuro, chaleco gris y delantal azul, según curso.
- Media pantalón blanco. Entre la falda y la media deberá haber una palma de diferencia, medida por la misma alumna.

- Solamente se podrán usar aretes y argollas sencillos y de poco valor.
- Zapatos colegiales negros, debidamente lustrados y cuidados, con cordones negros, siempre bien atados.
- No usarán ninguna otra clase de adornos ni maquillaje; las uñas cortas y de color natural.
- Para recoger el cabello una balaca o lazo azul, blanco, negro o del color de la falda. En todas las actividades llevarán siempre el cabello recogido.

De Educación Física para todos

- Sudadera en micro Gales, azul oscuro de cuatro piezas, sin entubar.
- Chaqueta azul con cremallera y broches adelante.
- Camiseta polo blanca cuello sport con el nombre del Colegio bordado.
- Bicicletero de algodón licrado azul.
- Pantalóneta en vendaval.
- Medias blancas normales.
- Zapatos tenis totalmente blancos, debidamente aseados y cuidados, con suela de caucho, sin decoraciones ni suelas extravagantes.

Para laboratorios y otros

- Bata blanca de dril para laboratorios y para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los vestidos.
- Para los laboratorios de química, física y biología es indispensable el uso de una bayetilla corriente y gafas industriales.

Parágrafo.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.
- b. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- d. Los días de deportes se deben presentar con el uniforme de educación física o con el del respectivo deporte.
- e. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los educadores.
- f. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas dirigidas, etc., todos los alumnos se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento y evitando cualquier tipo de extravagancias.

Prescripciones de orden e higiene personal

Artículo 76º. – Los alumnos del Colegio deben tener cuidado especial con:

a. Prescripciones de orden

- ~ Conocer y respetar la filosofía de la institución, su nombre, y sus insignias.
- ~ Adelantar su Proyecto de Vida Cristiano con fe, esperanza y amor.
- ~ Procurar siempre y en todo momento un adecuado control de sus emociones y de su temperamento.
- ~ Responder por todos los actos;
- ~ Ser honrados, veraces, sinceros, leales, prudentes, colaboradores y creadores de un ambiente de optimismo y alegría.
- ~ Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas.

b. Pautas de presentación personal

- **Alumnos:** La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional sin “hongo”, ni “punk”, ni “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, gel, gominas, fijadores para el cabello; no usar aretes, no usar “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa, limpia.
- **Alumnas:** Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, recogido con la bamba adecuada, de tamaño moderado, sin cortes de cabello como “hongo”, “punk”, o “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara; conservar las uñas cortas y limpias; no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme

De los servicios que presta el Colegio

Artículo 77º.- El Colegio ofrece dentro de su Proyecto Educativo Institucional algunos servicios complementarios y de ayuda para el proceso de formación integral, cuya utilización está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

a. Capellanía y Asesoría espiritual

El Colegio como institución confesional Católica, ofrece los servicios de un capellán en el horario que se establezca y atenderá a los alumnos que libremente quieran hacerle consultas de tipo religioso, de orientación espiritual o sacramental. En ese horario, los profesores facilitarán la asistencia de quienes quieran acudir a este servicio.

Al acceder al servicio se debe tener en cuenta:

- Solicitar con el debido tiempo la entrevista con el Capellán;
- Atender los horarios de celebración de la Eucaristía;
- Participar en los actos litúrgicos con respeto y atención;
- Acudir a la confesión en los horarios determinados;
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio; y
- Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.

En las celebraciones litúrgicas del colegio, todos los alumnos participarán con respeto y atención siguiendo las indicaciones que en cada evento se indique.

El Colegio programará, dentro de las actividades anuales, algunas celebraciones sacramentales especiales, PRIMERAS COMUNIONES, CONFIRMACIONES y otras para lo cual el Departamento de Pastoral definirá e informará oportunamente los pormenores de las mismas, buscando siempre la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Capilla u Oratorio

La Capilla se establece y reconoce como un lugar de oración y comunicación con Dios, por lo que al asistir a ella se debe tener en cuenta:

- Entrar en forma ordenada y silenciosa y mantener una postura correcta con recogimiento;
- Participar en las celebraciones religiosas con responsabilidad y compromiso;
- Abstenerse de entrar a la sacristía sin previa autorización del responsable; y
- Hacer uso de los libros de lecturas, cantos y objetos propios de la Capilla con respeto y con la debida autorización.

c. Servicio de Psicología

La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran, para lo cual:

- El respectivo Director de grupo o el educador diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con el interesado y las citas se anotarán en la agenda del alumno o en volante proforma para el caso;
- Cumplir estrictamente las citas que se acuerden;
- Diligenciar los formatos requeridos para el servicio;
- Respetar a las personas que atienden el servicio;
- El profesional a cargo entregará al alumno formato donde conste duración de la consulta;
- Las citas a padres de familia se asignarán telefónicamente; y
- Cuando a juicio del Departamento el alumno requiera asistencia profesional, se podrá recomendar a padres o acudientes la asistencia profesional externa, siendo responsabilidad de

los padres informar y reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente a la dirección del mismo departamento.

d. PIAR o plan de ajustes

En los casos de alumnos que presenten características especiales de aprendizaje, el Colegio ofrece o aplica el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como una herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje conforme con la reglamentación.

e. Servicio de enfermería

La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad escolar que lo soliciten o lo requieran para atender las indisposiciones menores de salud que puedan presentar en la jornada escolar y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual:

- El Coordinador respectivo, el Director de grupo o el educador diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con la persona interesada y las citas se anotarán en la agenda del alumno o en formulario proforma para el caso;
- El servicio de enfermería solo es para urgencias por actos ocurridos en el colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar;
- Para tratamientos específicos los alumnos deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia;
- Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará a los padres del alumno para la remisión correspondiente;
- En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de enfermería; y
- La enfermera llevará el registro de la frecuencia con la que los alumnos acuden a sus servicios.

f. Servicio de Biblioteca

Los recursos educativos, que brinda la biblioteca, se representan en la organización, conservación e interacción de la información bibliográfica y formativa, para el desarrollo de la investigación y para contribuir con el intelecto, a través de actividades que mejoren la percepción de la biblioteca, apoyando los procesos académicos, lo investigativo y la formación.

La utilización de la Biblioteca del plantel está sometida al Reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios;
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares;
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna;
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales;
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura;

- Respetar a las personas que atienden el servicio; y
- Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas

Aulas especiales

Artículo 78º.- Se consideran especiales los laboratorios, las aulas de informática y sistemas, la sala de audiovisuales, la sala de música y otros.

La utilización de los sitios y aulas especiales del colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas generales:

- Permanecer en los espacios asignados según la clase o actividad;
- Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el educador o monitor correspondiente;
- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y los buenos modales;
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio;
- Permanecer sentado cuando corresponda, no hablar en voz alta, no gritar y cuidar el vocabulario que se emplea;
- Ingresar de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo, permanecer en el grupo o sitio asignado y usar la blusa blanca reglamentaria cuando corresponda;
- No introducir ni consumir ningún tipo de alimento;
- Evitar el uso de elementos no programados para la respectiva práctica;
- Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos de naturaleza alguna;
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares;
- No sacar de las aulas respectivas ni material ni elementos de la misma;
- Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos, lo que se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes;
- Verificar las condiciones de los equipos, aparatos y elementos e informar al educador cualquier anomalía antes de comenzar la clase o la práctica;
- Depositar los desperdicios y papeles en los recipientes colocados para tal fin, teniendo cuidado en separar lo reciclable de lo biodegradable;
- Asumir que no hay responsabilidad del educador ni del colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el respectivo reglamento;
- Aprovechar adecuadamente el tiempo de descanso; y
- Dejar el sitio en el mismo orden en que se encontró.

Tienda escolar y comedor

Artículo 79º La utilización de la tienda escolar y del comedor, como espacios para compartir con los demás, está sujeta al reglamento propio del servicio, y exige observar las siguientes normas:

- Presentar el carné estudiantil para ingresar al comedor.
- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.

- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- Respetar los horarios y turnos de almuerzo en el comedor, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el valor en la administración del servicio; y
- Depositar los desperdicios y papeles en las canecas colocadas para tal fin, teniendo cuidado en separar lo reciclable de lo biodegradable;

Transporte escolar

Artículo 80º.- Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte, exige observar las siguientes normas:

- Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo;
- Subir en orden y puntualmente y saludar y agradecer a quienes los acompañan.
- Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio;
- Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo;
- Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo;
- Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle; y
- No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso de la coordinación del servicio de transporte.

TITULO VIII EVALUACION DE ALUMNOS

Aspectos generales y básicos

Artículo 81º.- El Sistema o Reglamento Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnos, que hace parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia, define y desarrolla la evaluación de los alumnos, la aprobación o pérdida de los grados y la promoción correspondientes.

Artículo 82º.- Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, actitudes y comportamientos y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

En el Colegio la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los alumnos con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeño donde se relacionan las áreas determinadas por la Institución.

Artículo 83º.- El Colegio define los criterios de evaluación integral y de promoción en el Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento y las estrategias de evaluación del desarrollo y rendimiento de los alumnos en el Plan de Estudios y de conformidad con las normas vigentes.

Los procedimientos y las estrategias de evaluación integral del Colegio se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo, de tal manera que la evaluación sea promotora de la realización personal de los alumnos y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación que se proponen en él se realicen cabalmente.

Artículo 84º.- La evaluación es continua, pero no es sumativa ni acumulativa, y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas, competencias y estándares y la promoción de los alumnos en cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades; y para desarrollar y afianzar valores y actitudes.

En el Plan de Estudios, organizado con la autonomía que le concede la Ley, se integran y articulan los tiempos en términos de asignación de intensidades horarias, se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas y los de desarrollo humano, en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación.

Artículo 85º.- Los logros fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes.

Artículo 86º.- En el Plan de Estudios del Colegio están formulados los procesos, subprocesos, estándares, competencias, metas e indicadores de logro por nivel, por grado y por área; y los procedimientos específicos se consignan en el Sistema o Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 87º.- Las competencias fundamentales para el proceso formativo en el Colegio son las siguientes:

- Método Educativo Yermista
- Competencia axiológica
- Competencia de pensamiento generativo – transformador
- Competencia de pensamiento crítico – analítico
- Competencia cenestésica – comunicativa
- Competencia afectiva
- Competencia investigativa

TITULO IX ESTIMULOS

Para alumnos que se destacan por sus actitudes positivas

Artículo 88º.- El alumno que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor de estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

El alumno que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos:

- Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del alumno y en el boletín.
- Conformar la Escolta de seis alumnos del grado décimo, elegidos por los educadores del grado.
- Mención de Honor para el alumno que al terminar el año lectivo se destaque por desempeño académico SUPERIOR, comportamiento excelente, colaboración y sentido de pertenencia Yermista.
- Reconocimiento al mejor bachiller en lo académico y en lo convivencial.
- Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o el de la Institución e ingresar a la Institución de la Bandera.
- Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras, y
- Optar a la Mención de Honor y a la Medalla de Excelencia.

TÍTULO X ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar

Artículo 89º.- En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones, los principios y las responsabilidades correspondientes a algunos miembros de la comunidad educativa, en lo relacionado con la convivencia escolar, los cuales son complementarios de lo establecido en el Proyecto Educativo y en Manual de Funciones del Colegio.

a. Rectora

- Presidir y liderar el Comité Escolar de Convivencia.
- Dirigir y liderar el ajuste y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento o Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de alumnos.
- Incorporar en la planeación institucional los componentes y los procesos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y de vulneración de los derechos de los alumnos del colegio.
- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de los alumnos y los de acoso y violencia escolar.

b. Directivos docentes y Educadores

- Mantener un ambiente de respeto, confianza y cordialidad con el alumnado del colegio.

- Actualizar las prácticas pedagógicas con miras a una sana convivencia escolar, con exigencia, pero con respeto, con seriedad, pero con tolerancia.
- Contribuir a la práctica de ambientes de aprendizajes democráticos y participativos.
- Identificar, hacer seguimiento y reportar a las autoridades competentes los casos de acoso escolar y vulneración de los derechos de los alumnos.
- Participar en los procesos de formación y actualización.
- Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional.
- Contribuir en la implantación, aplicación y cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.

c. Padres de familia

- Ejercer la patria potestad sobre sus hijos con responsabilidad, confianza, cariño, cuidado y protección.
- Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos y correspondientes al servicio educativo de sus hijos.
- Proveer a sus hijos los espacios de estudio y aprendizaje en el hogar en cooperación con los procesos del colegio.
- Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijos.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por el colegio en el Proyecto Educativo y en el Reglamento o Manual de Convivencia, convenidas en el contrato de matrícula y aceptadas en el acta de matrícula.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en los casos de vulneración de derechos de sus hijos y violencia o maltrato escolar.
- Seguir el conducto regular en las situaciones en que se afecten los derechos de sus hijos.
- Participar en las actividades del colegio en los procesos de convivencia escolar.

Algunos costos educativos

Artículo 90.- En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

Carné estudiantil, Agenda escolar, Seguro Estudiantil, Derechos de grado, certificados, constancias, duplicadas de diploma y de acta de grado, formulario y proceso de admisión, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

Consejo de padres

Artículo 91º.- Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento o Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia al menos del cincuenta

por ciento de los padres de familia, el cual no tendrá organización jurídica de naturaleza alguna, pero si contará un reglamento propio.

Servicio Social Obligatorio

Artículo 92º.- El Servicio Social Estudiantil obligatorio, hace parte integral del currículo y del Plan de Estudios, pretende integrar al alumno a la vida comunitaria, y se debe adelantar con una intensidad mínima de 120 horas mediante un proyecto pedagógico en los grados décimo y undécimo, el cual se convierte en requisito para optar al título de Bachiller.

Parágrafo.- El Servicio Social en el Colegio se rige por el reglamento propio para el mismo.

TITULO XI VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 93º.- Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Artículo 94º.- Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución y en el Reglamento Interno de Trabajo; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del alumnado o con la elección de su personero y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del plantel, todo lo anterior sin perjuicio de su publicación en la agenda y en la página Web del Colegio.

Artículo 95º.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio “YERMO Y PARRES”, fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta No. 10 del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2.026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio “YERMO Y PARRES” de Bogotá, D.C, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince días del mes de enero del año dos mil dos mil veintiséis (2.026).

LA RECTORA
Hna. YULY YOHANA ASCENCIO P.

LA SECRETARIA
MARÍA JANETH YOPASÁ P.

DEFINICIONES IMPORTANTES

Acoso escolar o bullying: conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra una alumna que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicada alguna alumna.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodosos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participativos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.

Conflicto: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.

Conflictos delicados: Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho de la alumna para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

Nivel de exigencia y acoso: Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de las estudiantes no constituye acoso escolar.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Relación asimétrica: Relación de poder que se da entre estudiantes, entre educadores y estudiantes, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

Sanción: Parte del proceso formativo, para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra la alumna y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Situación delicada: Acción esporádica que incide negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de las estudiantes.

Situación grave: Agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presente en forma sistemática o repetitiva y que cause daños al cuerpo o la salud de la persona sin generarle incapacidad.

Situación muy grave: Agresión que puede constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

**COLEGIO “YERMO Y PARRES”
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01 del 2014
POR EL CUAL SE ESTABLECE
EL REGLAMENTO DEL COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

El Consejo Directivo del Colegio “YERMO Y PARRES” de la ciudad de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que todo establecimiento educativo de educación formal debe contar con un Comité Escolar de Convivencia;
- b. Que la Ley 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año ordenan a los establecimientos educativos privados establecer instancias de participación para garantizar la convivencia escolar, entre las cuales aparece el Comité Escolar de Convivencia;
- c. Que las mismas normas autorizan y definen la conformación del mencionado Comité en los establecimientos educativos de gestión privada; y
- d. Que por norma oficial y según el Proyecto Educativo Institucional al Consejo Directivo corresponde darle el reglamento al Comité, el cual debe hacer parte integrante del Reglamento o Manual de Convivencia,

ACUERDA:

Definir el siguiente Reglamento para el Comité Escolar de Convivencia del Colegio “YERMO Y PARRES” de la Ciudad de Bogotá:

CAPITULO I CARACTER, CONFORMACION Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1º.- Definición. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio “YERMO Y PARRES” de Bogotá, hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en la orientación del colegio y asesora para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2º.- Composición. El Comité Escolar de Convivencia del Colegio “YERMO Y PARRES” de Bogotá, estará integrado por:

- La Hna. Rectora, quien lo preside,
- El Coordinador de Convivencia,
- El Director del Departamento de Psicología y Orientación Escolar,
- Un educador representante de la sección primaria y otro educador representante de la sección bachillerato.
- Un representante del Consejo de Padres o el Presidente si existiere este cargo,
- El Personero Estudiantil, y
- El Presidente del Consejo Estudiantil.

Parágrafo.- El Comité contará con una Secretaría la cual podrá ser desempeñada por un funcionario del colegio designado por la Rectoría o por alguno de los miembros del mismo.

ARTÍCULO 3º. Domicilio.- El domicilio del Comité será la ciudad de Bogotá y su sede en el Colegio “YERMO Y PARRES” ubicado en la en la Calle 76 N° 81-33.

CAPITULO II FUNCIONES DEL COMITE DE Y SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 4º. Funciones del comité.- Son funciones del Comité Escolar de Convivencia del Colegio “YERMO Y PARRES”, las siguientes:

- a. Servir de órgano asesor y consultor de la Rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar, respetando lo correspondiente a los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia;
- c. Liderar acciones, estrategias e instrumentos que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar;
- d. Promover la vinculación del Colegio a los programas de convivencia que existan en su entorno y que correspondan a las propias necesidades de la comunidad escolar;
- e. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar;
- f. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante;
- g. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, especialmente frente a situaciones específicas de conflicto;
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia;
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la aplicación del modelo pedagógico en forma práctica y efectiva en el contexto escolar y con pertinencia en la comunidad;
- j. Proponer estrategias para la articulación de las áreas que componen el Plan de Estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar; y
- k. Presentar informes a la instancia que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 5º. Funciones de la Hna. Rectora.- Son funciones de la Hna. Rectora como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, además de las que le corresponden como primera autoridad del colegio:

- a. Presidir y liderar las reuniones y ejercer la representación del Comité conforme con lo estipulado en la ley y en la reglamentación;
- b. Convocar, en coordinación con la secretaria, a las reuniones del Comité;
- c. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar;
- d. Informar a la comunidad educativa y al Consejo Directivo del plantel, las decisiones adoptadas por el Comité;
- e. Reportar a las entidades y autoridades competentes los casos de violencia escolar y de vulneración de los derechos de los niños y de los adolescentes, conforme con las normas vigentes y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral; y
- f. Las demás que prescriban las normas y las autoridades competentes.

ARTÍCULO 6º. Funciones de la secretaria.- Son funciones de la Secretaria del Comité:

- a. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias por convocatoria de la Rectoría;
- b. Preparar el orden del día de acuerdo con la Rectoría;
- c. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente;

- d. Diligenciar la correspondencia del Comité; y
- e. Llevar los archivos del Comité.

ARTÍCULO 7º. Funciones de los miembros.- Son funciones de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa;
- c. Presentar al Comité los casos de conflicto para la convivencia escolar, de oficio o por solicitud de parte;
- d. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones; y
- e. Mantener informados a sus representados, guardando y garantizando la intimidad y la confidencialidad.

CAPITULO III CONDICIONES Y ELECCION DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8º. Miembros.- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia son de dos clases: por derecho propio y por elección.

- a. Son **miembros por derecho propio**: la Hna. Rectora y quienes ejerzan los respectivos cargos en el Colegio;
- b. Son **miembros por elección**:
 - El representante de los educadores del área de Ética, elegido por el cuerpo docente del área;
 - El representante de los Padres de Familia, elegido por el Consejo de Padres;
 - Los representantes de los estudiantes, designados o elegidos según la reglamentación correspondiente;

Parágrafo.- Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por la Rectoría o por la entidad competente, según el caso.

ARTÍCULO 9º. Criterios de selección. Para acceder al Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado al colegio o a la comunidad educativa;
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
- c. Excelente rendimiento académico y excelente comportamiento para la representación de estudiantes;
- d. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
- e. Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes;
- f. Disponer del tiempo necesario para el servicio, las reuniones y las actividades;
- g. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio; y
- h. No haberse atrasado nunca con sus compromisos económicos con la institución.

CAPITULO IV
DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 10º. Deberes.- Son deberes de los miembros del Comité:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- b. Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la Legislación Escolar y las autoridades del colegio;
- c. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité;
- d. Garantizar la intimidad y la confidencialidad de los casos tratados y de las personas involucradas en los mismos;
- e. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité;
- f. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité;
- g. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa; y
- h. Los demás que le sean impuestos por el Comité, siempre que sean de su incumbencia.

ARTÍCULO 11º. Derechos.- Son derechos de los miembros del Comité:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la convivencia en la vida escolar;
- b. Presentar iniciativas y sugerencias para fomentar la convivencia en la vida escolar y el respeto a todos los derechos humanos;
- c. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité;
- d. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- e. Ser estimulado por su labor en beneficio de la convivencia en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12º. Prohibiciones.- Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Revelar informaciones sobre temas tratados en el Comité;
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité;
- c. Establecer o adelantar relaciones comerciales y contractuales con la Congregación de Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres y/o con el Colegio;
- d. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité; y
- e. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

CAPITULO V
SANCIONES

ARTÍCULO 13º. Sanciones.- El Miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno del colegio, según sea del caso.

Parágrafo.- La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la respectiva asamblea de electores.

ARTÍCULO 14º.- Conflictos de interés. Cuando en las actuaciones que debe adelantar el Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés, los miembros que se encontraren en esta situación deberán declararse impedidos o inhabilitados y no participar ni en las deliberaciones ni en las decisiones. Los conflictos de interés se dan cuando se es parte interesada en un caso o cuando exista cualquier grado de consanguinidad o de afinidad con el estudiante cuyo caso sea motivo de estudio por el Comité o con alguno de los implicados en el caso a estudio.

ARTÍCULO 15º. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como miembro del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Inasistencia a dos sesiones sin causa justa;
- b. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
- c. Orden de autoridad competente.

CAPITULO VI REUNIONES, QUORUM Y DECISIONES

ARTÍCULO 16º. Clases de reuniones.- Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

- a. **Ordinarias.** Son reuniones que se convocan periódicamente y se realizarán cada dos meses, una en cada periodo académico, previa convocatoria por la Presidencia; y
- b. **Extraordinarias.** Son reuniones que convoca la Presidente en forma excepcional para tratar un asunto específico exigido por las circunstancias o por solicitud de alguno de los miembros del Comité

ARTÍCULO 17º. Citación y quorum.- Las citaciones a reuniones ordinarias se harán con ocho días de anticipación y a las reuniones extraordinarias con tiempo prudencial que permita conformar quórum. Constituye quórum para deliberar la asistencia de cuatro de los miembros que integran el Comité, siendo indispensable la presencia de la Presidente, pues no se podrá sesionar con su ausencia.

Parágrafo.- Las decisiones exigen mayoría absoluta de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 18º.- Decisiones. Para la toma de decisiones el Comité seguirá los pasos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

ARTÍCULO 19º.- Sustentaciones. El Comité estudiará los casos o situaciones que se presenten a su consideración y los analizará de conformidad con las pruebas o soportes que sustenten cada caso; podrá exigir otras pruebas o soportes que considere pertinentes y finalmente tomará las decisiones, comunicándolas a los interesados por intermedio de la Rectoría.

Parágrafo.- Las decisiones tomadas por el Comité obligan y comprometen a todos sus miembros, aunque no hayan asistido o que habiéndolo hecho hayan votado negativamente.

ARTÍCULO 20º.- Actas.- De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se levantará un acta, con las firmas de la presidente y la secretaria, donde se registre como mínimo: lugar, fecha, hora y asistentes; forma de citación; síntesis de los asuntos tratados y de las medidas adoptadas.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 21º. Invitados. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

ARTÍCULO 22º. Comisiones.- El Comité convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

ARTÍCULO 23º. Conducto regular.- Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del plantel.

ARTÍCULO 24º. Recursos. Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

ARTÍCULO 25º. Voto.- El voto es personal e indelegable, para todos los efectos y las votaciones pueden surtirse en forma secreta o en forma verbal o pública, según lo establezca el mismo Comité.

CAPITULO VIII

VIGENCIA

ARTÍCULO 26º. Ejercicio.- El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 27º. Vigencia.- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Consejo Directivo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2014.

LA RECTORA

HNA. YULY YOHANA ASCENCIO P.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DECRETO 1290 DE 2009 COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015

DOCUMENTO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Acta 06 del 24 de noviembre de 2025

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO

Acta 10 del 27 de noviembre de 2025

CAMPO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Rectora y el Consejo Académico del Colegio Yermo y Parres; con aprobación oficial N° 3244 de octubre 14 de 1.999, emanada de la Secretaría de Educación Distrital y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

1. Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEP.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEP, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener el siguiente contenido:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.

Que el artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión en el Consejo Directivo y consignación del acta.

Que el artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y Docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que responsabilidad del establecimiento educativo definir, y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Decreto 1411 de 2022, ARTÍCULO 2.3.3.2.2.2.1. Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando cumplan cinco (5) años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y la integralidad del desarrollo.

ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.4. *Valoración y seguimiento de/ desarrollo y aprendizaje.* La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

- 1.Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- 2.Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
- 3.Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- 4.Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

RESUELVE

Reformar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción SIEP vigente en la institución con los elementos que se enuncian a continuación en consonancia con los requerimientos de Ley y los Derechos que nos otorga la misma para el planteamiento de nuestro Sistema de Evaluación y Promoción.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS

RESOLUCIÓN DE CURRÍCULO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN		
DIMENSIONES	PERSONAL SOCIAL COGNITIVA	ESPIRITUAL, CORPORAL, COMUNICATIVA, ESTÉTICA, INFORMÁTICA Y TECNOLÓGICA, COGNITIVA, ÉTICA Y VALORES, SOCIO – AFECTIVA.
	PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DCTO.1860 ART 36	PASTORAL ACADÉMICA, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE DESASTRES, USO TIEMPO LIBRE, CÁTEDRA DE LA PAZ, DEMOCRACIA, EDUCACIÓN VIAL, PROYECTO PILEO, PRAE, EDUCACIÓN AFECTIVA, CÁTEDRA YERMISTA, CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS.

PLAN DE ESTUDIOS	
ÁREAS (MEN. LEY 115, Art. 23)	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES, BIOLOGÍA, ECOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA
CIENCIAS SOCIALES	GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN E HISTORIA
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	ECONOMÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	MÚSICA, DANZAS, DIBUJO, TEATRO
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA Y VALORES
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	ESPAÑOL, INGLÉS Y PLAN LECTOR
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS, GEOMETRÍA, ESTADÍSTICA, CÁLCULO, TRIGONOMETRÍA
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO
AREA DE INVESTIGACIÓN	PROYECTO INTERDISCIPLINAR, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN.

PROYECTOS PEDAGOGICOS	
PROYECTOS TRANSVERSALES	Pastoral Académica; Cátedra Yermista; Derechos Humanos y Constitución; Etnia y Cultura; Historia de Colombia; Cátedra de Estudios Afrocolombianos; Prevención de Desastres; Desarrollo Socioemocional e Inteligencia Emocional; Cátedra Vial; Urbanidad; Cátedra Cívica; Cátedra de la Paz; Aprovechamiento del Tiempo Libre; Competencias Laborales; Educación Afectiva y Sexualidad; Prevención de las violencias y la discriminación.

PROYECTOS DE AREA	MEDIO AMBIENTE (PRAE), PERIODICO ESCOLAR, AMBIENTES MATEMATICOS, PROYECTO PÍLEO Y PROYECTO DE VIDA.
-------------------	---

1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste o implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.3 INTENCIONALIDAD:

La Evaluación desde la perspectiva del Modelo Educativo Yermista es una constante reflexión dialógica sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje, conduciendo en primer término a tomar decisiones pedagógicamente adecuadas para generar procesos verdaderos que se adapten y que atiendan a la diversidad, promoviendo aprendizajes significativos y con valor funcional para todos los estudiantes.

Para las Directivas y Docentes, la evaluación constituye un recurso muy valioso, ya que al ser ellos los que propician la motivación y aprendizaje para el desarrollo del estudiante en su pensamiento autónomo y crítico, identificarán los avances o las posibles debilidades que se puedan ir presentando en el proceso y podrán determinar cómo optimizarlo. Es decir, indaga cómo está ocurriendo el proceso de construcción en las representaciones logradas por los estudiantes. Además, conoce la naturaleza y características de las representaciones y el sentido de la significatividad de los aprendizajes, la profundidad y complejidad de las mismas, es decir la riqueza cualitativa de las relaciones alcanzadas entre la información nueva y los conocimientos previos, así como el grado de apropiación de significados que se van adquiriendo por medio del discurso y/o situación pedagógica.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación en nuestra Institución debe integrar las dimensiones del ser humano y los fundamentos TEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO, SOCIOLÓGICO, ECOLÓGICO, EPISTEMOLÓGICO y PEDAGOGICO, además la práctica evaluativa la aplicamos en tres niveles, buscando su objetividad: la evaluación, la autoevaluación y la Coevaluación.

2.1 La Evaluación: se planea desde una perspectiva holística, manejando tres habilidades:

2.1.1 Cognitiva: Analiza capacidades y aptitudes intelectuales adquiridas por el estudiante durante el año escolar. El desarrollo de competencias y habilidades como el análisis, la interpretación de textos y resolución de problemas, la comprensión, la redacción, la comunicación de ideas son habilidades que ayudan a privilegiar y cualificar su estructura de pensamiento. Representa el 60% de la nota del periodo.

2.1.2 Procedimental: Es el conjunto de destrezas y estrategias para dar solución a situaciones problemáticas. Se entiende por destrezas la aptitud, pericia o habilidad para desempeñar una acción individual específica (observar, clasificar, comparar, etc.) y por estrategias a los procesos mentales complejos (descubrir regularidades, emitir hipótesis razonables, distinguir entre variables dependientes e independientes, etc.). Unas y otras constituyen el conjunto de habilidades que permiten a los estudiantes dar solución a problemas prácticos desde sus propios recursos, sin recetas de un guion ni indicaciones del profesor. Los contenidos procedimentales se definen como un conjunto de acciones ordenadas y orientadas a la consecución de una meta. Representa el 30% de la nota del periodo.

2.1.3 Actitudinal: Se relaciona directamente con el “saber-ser” o “saber-actuar” frente a una situación determinada. Por esta razón son habilidades extremadamente útiles para el desarrollo del estudiante y sin las cuales muchos de los conocimientos no podrían ser aprovechados. Estas habilidades son las que permiten trabajar de un modo más eficaz y saludable para nosotros y para los demás. Así, por ejemplo, el optimismo, la proactividad, la resiliencia, la creatividad, el trabajo en equipo, son habilidades que nos ayudan a llevar a cabo nuestras tareas diarias con mayor facilidad y menos conflictos y frustraciones. La habilidad actitudinal constituye la manifestación de la salud emocional y nuestra capacidad para interactuar con los demás y llevar a cabo nuestras tareas. No sólo incrementan la productividad, sino que brindan mayor satisfacción personal. Representa el 10% de la nota del periodo.

2.1.3.1 La Autoevaluación pretende que los estudiantes asuman la responsabilidad de monitorearse y hacer juicios acerca de aspectos de su propio aprendizaje; que reflexionen sobre lo que están aprendiendo, reconozcan sus fortalezas y debilidades para implementar planes de mejoramiento. “Se deben responsabilizar de mejorar su propio proceso” y deben ser conscientes de cómo esto impacta su propio aprendizaje y el desempeño de sus compañeros de equipo.

2.1.3.2 La Coevaluación consiste en evaluar el desempeño del estudiante a través de sus compañeros, tiene como meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros, por tanto es un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje y anima a los estudiantes a que se sientan parte de una comunidad de aprendizaje invitándolos a que participen en los aspectos claves del proceso educativo haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL.

Para efectos de la escala valorativa, a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

El informe de evaluación académico y convivencial será bimestral y se entregará personalmente a los padres y/o acudientes en los días establecidos en calendario para tal efecto. El boletín informa sobre el desempeño de los estudiantes en las áreas teniendo en cuenta los indicadores alcanzados y no alcanzados en cada una.

Junto con el boletín del cuarto período se entregará un certificado (Informe final) en el que se registra el rendimiento en cada una de las asignaturas; esta nota final, obedece al promedio de las notas obtenidas en los cuatro periodos académicos del año, y obedece al proceso global del estudiante.

Tanto los informes bimestrales, como el final se elaboran teniendo en cuenta la siguiente escala en cada asignatura:

DESEMPEÑO SUPERIOR: El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, infiere con facilidad, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un prominente desempeño lo que significa que se encuentra ubicado numéricamente de 4,7 a 5,0 en la nota final.

DESEMPEÑO ALTO: El estudiante comprende, argumenta, es propositivo, sabe aplicar en contextos determinados y transfiere a otros contextos los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado favorable de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 4,1 a 4,6 en la nota final.

DESEMPEÑO BÁSICO: El estudiante comprende, argumenta y hace propuestas teniendo en cuenta como referente los contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante se encuentra en un estado medio (regular) de avance en el proceso, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 3,6 a 4,0 en la nota final.

DESEMPEÑO BAJO: Al estudiante se le dificulta comprender, argumentar y proponer. No contextualiza contenidos propuestos en el plan de estudios. El estudiante presenta un desempeño relativamente bajo, lo que significa que se encuentra ubicado a nivel numérico de 1,0 a 3,5 en la nota final. En este caso la asignatura se considera reprobada.

El rendimiento escolar se mide en términos de consecución de logros atendiendo a una valoración cuantitativa y cualitativa. El estudiante debe tener una actitud permanente de superación y profundización y estar atento a las dificultades para buscar por todos los medios las soluciones.

Esta escala numérica y porcentual equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines se expedirán con la descripción numérica, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre el estándar trabajado, la parte actitudinal y aptitudinal que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en cuatro columnas, una donde se enuncia la asignatura, la siguiente que indica la intensidad horaria, la tercera casilla que muestra la nota final y la última casilla con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Son estrategias válidas que deben ser tenidas en cuenta por los Docentes de esta institución:

- a) Al iniciar el año escolar y el periodo académico el estudiante debe conocer los logros sobre los cuales será evaluado y la programación para la entrega o presentación de las actividades.
- b) Las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés y Filosofía tendrán evaluación bimestral.
- c) Todas las pruebas parciales se estructuran y aplicarán teniendo como base el modelo de evaluación por evidencias propio de la formación por competencias.
- d) Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos como comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos entre otros.
- e) Los Docentes deben aplicar diversos instrumentos de evaluación como: talleres, paralelos, gráficas, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, mesas redondas, debates, foros, aportes tecnológicos, laboratorios entre otros.

- f) Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la investigación la participación, la cooperación, entre otros.
- g) Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes de consulta o investigación, para ser evaluados posteriormente, el docente debe dar la bibliografía correspondiente.
- h) Cada asignatura debe diseñar y aplicar un examen bimestral.
- i) Los trabajos grupales deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor, NO EN CASA.

4.1 REPROBACIÓN DE ASIGNATURA:

Los estudiantes tendrán la evaluación de Desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar cada período, por lo menos el Desempeño Básico con valoración de 3,6 como mínimo en la asignatura, caso en el cual se considera reprobada y se tendrán que realizar actividades de nivelación propuestas para cada período. Se considera factor de pérdida de asignatura cuando el estudiante tiene inasistencias no justificadas que representen el 25% o más de la jornada escolar.

Si bien, para efectos de organización curricular existen en nuestro Plan de Estudios, asignaturas de una misma área, como el caso de Español e Inglés que hacen parte del área de humanidades y Física y Química que hacen parte del área de ciencias naturales, no se promedian las notas de estas asignaturas en ningún caso, para efectos de aprobación o reprobación del área.

4.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación del grado cuando:

Los estudiantes de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.

Los estudiantes de básica primaria que cursen 1° y 2° serán promovidos al siguiente año, siempre y cuando obtengan como mínimo un desempeño básico en las asignaturas de Matemáticas y Español en todos los periodos del año escolar.

Los estudiantes de 3° y 4° serán promovidos al siguiente año, siempre y cuando obtengan como mínimo un desempeño básico en las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés en todos los periodos del año escolar.

Los estudiantes de grado 5° hasta grado 11° serán promovidos al siguiente año, siempre y cuando obtengan como mínimo un desempeño básico en todas las asignaturas del plan de estudios en todos los periodos del año escolar.

Para que un estudiante pueda ser promovido al grado siguiente debe haber alcanzado todos los logros propuestos en cada una de las asignaturas.

La promoción o reprobación del grado por parte de los estudiantes se define finalizado el año escolar.

4.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de grado de los estudiantes que, al finalizar el primer bimestre del año lectivo en curso, demuestren un desempeño SUPERIOR EN LOS LOGROS DE **TODAS** LAS ASIGNATURAS, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

Los Docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media y el Departamento de Psicología (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), aconsejarán a las Comisiones la Promoción de grado de manera

anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. De igual forma, el padre de familia o acudiente conjuntamente con su acudido, podrán solicitar por escrito a la Comisión la promoción anticipada siempre y cuando se cumplan las mismas características enunciadas.

Si la Comisión encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia y/o profesores, se elaborará un acta para la Hermana Rectora debidamente sustentada, con el fin de que se realice la Resolución Rectoral que legalice dicha situación.

Para efectos del certificado se expiden los resultados de las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y la copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Para la Promoción Anticipada en casos de repitencia, se exigirá además de lo anterior, un compromiso decidido y serio con el desempeño académico en lo sucesivo.

4.3.1 CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

El estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución.

El estudiante debe haber obtenido un desempeño superior en todas las asignaturas correspondientes al grado que esté cursando.

Debe demostrar sentido de pertenencia para con la Institución, siendo ejemplo de los principios y valores Yermistas.

Que según el concepto del Departamento de Psicología el estudiante tenga las condiciones psicosociales para poderse adaptar correctamente a la nueva situación, sin ir en detrimento de su adecuado desarrollo.

Que la fecha acordada para la promoción anticipada de los estudiantes sea la que corresponda a la finalización del primer periodo académico del año escolar.

4.4 GRADUACIÓN:

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de PREESCOLAR Y UNDÉCIMO. En los otros grados y/o ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los grados y todas las asignaturas del curso y cumplido en su totalidad las horas reglamentadas por la Institución para la prestación del Servicio Social Obligatorio (Art. 66 y 67 de la Ley 115 de 1994), así como también a aquellos estudiantes que no tengan anotaciones de acciones que afectan a la convivencia en el Observador del Estudiante (Título V, Art. 48 a 65).

5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Al iniciar el primer período se realizará un diagnóstico para establecer realmente cómo está cada estudiante académicamente, es decir, sus fortalezas y debilidades en cada una de las áreas.
- b. Durante cada periodo, cada docente en su asignatura propenderá por la promoción de los estudiantes, mediante diferentes estrategias.
- c. Elaboración de guías de trabajo de cada asignatura con el fin de afianzar y mecanizar los conocimientos enseñados.

- d. Permanente comunicación con los padres de familia con el fin de mejorar y solucionar inconvenientes en el buen desempeño de sus hijos.
- e. Al finalizar el año se programarán actividades de nivelación para aquellos estudiantes que aún presentan dificultades.
- f. Toda actividad de nivelación debe tener una parte teórica y una práctica o de sustentación, que se evaluarán de manera conjunta.
- g. Al finalizar cada periodo se reunirá la comisión de evaluación para analizar y estudiar los casos especiales de los estudiantes en el proceso enseñanza – aprendizaje para mejorar los desempeños, sugerir estrategias para el proceso de mejoramiento o nivelación.
- h. Las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción quedarán registradas en actas.
- i. Los procedimientos acordados para el mejoramiento o nivelación del estudiante serán comunicados al acudiente; el incumplimiento de los compromisos será causal para estudiar la permanencia del estudiante en el colegio sin perjuicio al debido proceso (Decreto 230 de 2002 y decreto 1290 de 2009 Art 13 y 15).

6 PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión de su proceso cognitivo y formativo, la cual tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia profesional del servicio de Orientación Escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

7 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

7.1 PLAN DE ACCION Y SUPERACION:

El Plan de Acción y Superación son actividades diseñadas con el objetivo de brindar al estudiante las herramientas necesarias para alcanzar los logros pendientes; este consistirá en un trabajo asignado por el docente el cual el estudiante tendrá que desarrollar y sustentar dentro de las fechas estipuladas. Este proceso no tendrá una valoración numérica, solamente cualitativa de aprobación o desaprobación; si el estudiante alcanza el logro determinado en este Plan, se reportará en el sistema la nota mínima correspondiente al desempeño básico en el periodo correspondiente.

7.2 PLAN DE ACCIÓN Y SUPERACIÓN:

Los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los logros en las diferentes asignaturas del periodo, tendrán la posibilidad de demostrar la superación de sus dificultades una vez terminado el periodo académico teniendo en cuenta los criterios que el docente determine para dicha superación. El profesor proporcionará una orientación por escrito al padre de familia donde le indicará los temas y proceso a estudiar para alcanzar dichos logros. El estudiante es responsable de adelantar con el acompañamiento de sus padres, todo el trabajo de estudio para afianzar la competencia propia de los logros pendientes. Por otro lado, el profesor correspondiente brindará

el apoyo y las orientaciones a que dé lugar, durante las horas de clase, garantizando de esta manera el acompañamiento al estudiante con dificultades.

7.2.1 CONDICION PARA PRESENTAR LOS PLANES DE ACCION Y SUPERACION:

Solo podrán presentar el Plan de Acción y Superación quienes tengan logros pendientes correspondientes al periodo que termina.

7.3 PLANES DE ACCION Y SUPERACION ANUAL:

Pueden presentar Plan de Acción y Superación Anual los estudiantes que después de presentar Plan de Acción y Superación no logren el desempeño básico como lo anunciado anteriormente; tendrán la posibilidad de alcanzar logros pendientes, a través de un proceso que consistirá en un trabajo asignado por el docente que tendrá que desarrollar y sustentar dentro de las fechas estipuladas en el mes de Noviembre.

Durante cada periodo académico y habiendo detectado las dificultades de un estudiante, el docente de cada asignatura procederá así:

- Citar al padre de familia informándole las causales y consecuencias del bajo rendimiento de su hijo/a.
- El acudiente escribe sus compromisos, lo mismo que el estudiante.

Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la Institución, a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

Si un estudiante de grado once llevare áreas o asignaturas perdidas, pero en las pruebas ICFES muestra un resultado en el nivel alto hacia delante, se le dará como posibilidad de mejoramiento la presentación de un examen de eficiencia según indicaciones del Consejo Académico, siempre y cuando el estudiante no tenga en curso ningún proceso disciplinario.

8 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

El mecanismo para hacer seguimiento y garantizar que se cumpla con los procesos estipulados en el sistema, será la conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- a. La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que define la promoción de los estudiantes y hace recomendaciones de las actividades de refuerzo y mejoramiento, analiza las condiciones del estudiante y remite a la instancia que corresponda para citar al acudiente y acordar los Compromisos.

INTEGRANTES: La Hna. Rectora, Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia, Director de curso, los Docentes del grado, Psicólogo/a, un Padre de familia (Miembro del Consejo de Padres).

FUNCIONES:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores, para seguir actividades de refuerzo.
- Efectuar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones.
- Al finalizar el año determinar la promoción de cada grado señalado, previo estudio de cada curso.

- Cada directivo docente y docente debe conocer los procesos del sistema de evaluación y aplicándolos dentro del aula, utilizando estrategias pedagógicas que los lleven a la formación integral del estudiante.

9 LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA:

La entrega de boletines será bimestral, es decir, al final de cada periodo, el acudiente recibirá el informe escrito sobre el desempeño de su hijo.

La reunión de padres de familia se programará por periodo en el cronograma general de actividades del colegio.

10 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

- a. El informe que se entrega a los padres de familia o acudiente será en forma escrita por asignaturas, con valoración numérica para cada uno de los logros con su respectiva equivalencia cuantitativa, según el decreto 1290, en cada periodo.

En el último o cuarto periodo o informe final se entregará un quinto informe con el promedio final; que indicará si el estudiante aprobó o reprobó el área.

11 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RECLAMACION DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCIÓN:

El **Conducto Regular** se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos. Estas instancias deben ser respetadas por todas las partes de modo que no se entorpezca ni tengan trámite equivocado los procesos.

El **Debido Proceso** se refiere a los distintos y ordenados pasos que deben cursar los casos académicos ordinarios, en procura de buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. El Colegio se ampara en el Código de la Infancia y Adolescencia en su Artículo 26: Derecho al Debido Proceso: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que están involucrados, los niños, niñas o adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”, en su Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, numeral 3 “Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo...”.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El siguiente es el **Conducto Regular** y el **Debido Proceso** para los procesos Académicos:

- 1. Diálogo estudiante-Docente de la asignatura** con el propósito de reflexionar, revisar, sus hábitos de estudio y generar estrategias de mejoramiento. En esta interacción dialógica el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer al docente *las razones* que le impiden cumplir a cabalidad con sus responsabilidades. En casos especiales el diálogo se realizará con presencia del (la) director(a) de curso.
- 2.** En caso de continuar con el bajo rendimiento académico y de no asumir una actitud de cambio, de responsabilidad con su proceso pedagógico, **firma un Compromiso escrito en el Observador del estudiante** con la firma respectiva del padre de familia y del estudiante.
- 3.** Cuando es reiterativa la negligencia y no hay una evidente superación verificable en la elaboración de tareas, evaluaciones, presentación de planes de acción y superación, guías de

apoyo y otros, el estudiante firma junto con sus padres un **Compromiso Académico** cuando ha reprobado cuatro o más asignaturas o tres o más áreas en acumulado. El director de grupo será el encargado de hacer la citación a los padres y obtener las firmas respectivas solicitadas en el Compromiso.

4. Cuando el estudiante, firmado el compromiso académico incumple con lo pactado en él, o persiste su bajo rendimiento con pérdida de 2 o más asignaturas o áreas en acumulado, firma tanto el estudiante como los padres o acudientes, la **Matrícula en Observación Académica**.

PARÁGRAFO 1: Para la firma de la matrícula en observación académica se hace citación a los padres y/o acudiente al comité de evaluación y promoción para analizar los compromisos pactados anteriormente que no fueron cumplidos a cabalidad. El padre de familia, junto con la comisión, realizan un análisis del desempeño académico del estudiante (análisis de los indicadores no alcanzados consolidado que envía sistematización de notas y el seguimiento llevado por el docente). Se reflexiona nuevamente en cuanto a las causas que están afectando el desempeño del estudiante, se invita a los padres de familia para que realicen un riguroso acompañamiento al estudiante, para que revisen los planes de acción y superación y si amerita el caso (dificultades en los preconceptos) refuerzo escolar, esto en beneficio del estudiante para que subsane las deficiencias cognitivas.

PARÁGRAFO 2: Las Comisiones de Evaluación y Promoción harán seguimiento y reuniones, tanto a los padres como a los estudiantes que al finalizar el bimestre persistan en el bajo desempeño académico.

PARÁGRAFO 3: La Comisión de Promoción después de recibir el informe define nuevas acciones para los estudiantes que son considerados como casos especiales y puede solicitar a los padres de familia por intermedio de la orientación las respectivas valoraciones de especialistas externos (fonoaudiología, terapia del lenguaje, optometría, psicología entre otras), esto con el fin de manejar otras posibilidades que favorezcan significativamente el desempeño de los estudiantes.

PARÁGRAFO 4. Habiendo sido solicitadas las valoraciones externas los padres se comprometen a traer el informe a la mayor brevedad posible, de lo contrario se dará presunción de desinterés y desobligación frente a las exigencias de ayuda propuestas por la institución y exime a esta de la responsabilidad por los resultados no óptimos que puedan darse por parte del estudiante. De igual manera el incumplimiento de los padres de familia a las citaciones, exime a la institución de los resultados deficientes que presenten sus hijos.

PARÁGRAFO 5: Si el estudiante muestra actitudes de soledad, ensimismamiento, depresión, baja autoestima o cualquier disfuncionalidad de personalidad y éstos están afectando el rendimiento académico; el director de curso lo remite a la **Oficina de Orientación, dejando copia de la remisión en el Observador del estudiante**, para que reciba la asesoría pertinente. Este proceso se realiza con el acompañamiento de los padres de familia. Frente al proceso de casos especiales, los acudientes, atienden las sugerencias de **apoyo externo** a nivel de especialistas que se requiera.

PARÁGRAFO 6: Habiendo hecho la remisión a cualquiera de los entes de apoyo, estos presentarán a la comisión de evaluación y promoción un informe sobre el seguimiento realizado y los avances obtenidos.

5. Firmada la matrícula en observación académica con sus respectivas especificaciones y no evidenciada la superación de las deficiencias académicas en esas u otras asignaturas o áreas se procede a firmar la **Matrícula Condicional Académica**.

PARÁGRAFO: La firma de la **Matrícula Condicional Académica** se efectúa con la presencia del padre, madre y/o acudiente ante el Comité de Evaluación y Promoción. Se invitan a ejercer un proceso de control y monitoreo riguroso frente al desempeño del hijo o hija. Al estudiante se le debe subrayar el nivel de responsabilidad que tiene que asumir frente a su papel de apropiación del proceso de autogestión y autorregulación, como dos elementos que le posibilitan la capacidad de administrar su propio proceso de aprendizaje, para llegar a determinar desde la auto-evaluación los progresos, adelantos, dificultades o limitaciones de su aprendizaje y desde allí desarrollar y evaluar estrategias de mejoramiento.

6. El estudiante que, habiendo firmado la matrícula condicional académica, no cumpla con los compromisos que ésta implica, será remitido a la Comisión de Promoción donde se estudia la posibilidad de no promoción o de pérdida de cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO: Una vez finalizado el año los procesos académicos culminan con la promoción o no de los estudiantes.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de **cinco días hábiles** para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11.1 RECESIÓN DEL PROCESO:

En cualquiera de los casos de firma de Compromiso, Matrícula en Observación o Condicional, se mantiene esta condición durante el resto del año escolar, en la que fue firmada; al terminar éste, la Comisión de Evaluación y Promoción evaluará cada caso y determinará si el estudiante amerita, por causa de su cambio significativo de actitud académica, reflejado en su desempeño en las diferentes asignaturas, hacer la debida recesión o retroceso al compromiso anterior al que tiene vigente, es decir, de matrícula condicional a matrícula en observación o de matrícula en observación a compromiso académico o en definitiva al retiro del compromiso. Si el caso del estudiante después de ser analizado por la comisión no amerita tal recesión, el compromiso o la matrícula seguirá vigente durante el siguiente año escolar.

12 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado, revisado y evaluado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron los aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este DOCUMENTO.

Previo a lo anterior se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión con el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, Padres de Familia, Estudiantes y Egresados, para adoptar el Sistema que tendrá vigencia a partir del mes de enero del año 2026.

El presente documento contiene el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, acorde con el decreto 1290 de 2009 compilado en el decreto 1075 de 2015 y es adoptado por el Consejo Directivo en reunión celebrada el 27 de noviembre de 2025, según consta en el acta número 10 de la fecha y deroga cualquier otro que le sea contrario.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia firman:

HNA. YULY YOHANA ASCENCIO P.
Rectora

Lic. JUAN CAMILO SALAZAR
Coordinador Académico

YANETH YOPASÁ POVEDA.
Secretaria Académica

